



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-22

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra”

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las catorce horas del día miércoles nueve de marzo del año dos mil veintidós, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-03-22** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y V y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para efectos de determinar el quorum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número **ROR-03-22**:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. JOSÉ DE JESÚS ESQUIVEL GÓMEZ.

Director General de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0437/2022 de fecha 09 de marzo de 2022.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA.

Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEA/DG/2022/00640 de fecha 09 de marzo de 2022.

NO ASISTIÓ.

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Vicepresidente de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022. Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

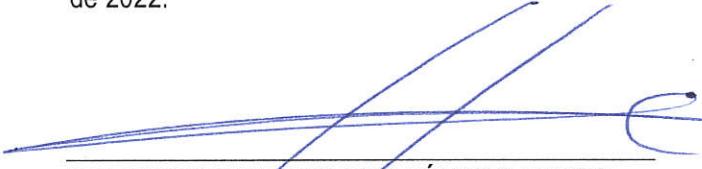
VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado de Aguascalientes. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0160/2022 de fecha 27 de enero de 2022.


C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS.

Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 17 primer párrafo y 19 fracciones I, III y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios además de los artículos 3º fracción I, 4º fracción I, 6º fracciones I, IV y V y 7º fracción I incisos c) y f) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho; el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión Ordinaria número **ROR-03-22** en coordinación con la Secretaría Ejecutiva determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este órgano Colegiado los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RB/0000151/2022** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$2'989,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, teniendo esta requisición como objeto la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2022.

La requisición de compra con número **RB/0000151/2022** se presenta a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 151 :RB/0000151/2022

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	lun. 14/02/2022 14:57:40
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	jue. 24/02/2022 15:03:46
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
218010004	10,250.00	JUEGO	\$190.00	\$1,947,500.00	\$311,600.00	\$2,259,100.00	

Descripción
PLACAS

PIEZA (DOS (2) PLACAS METÁLICAS) CON SU CORRESPONDIENTE CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, PARA: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAPACIDADES DIFERENTES. VEHÍCULOS ECOLÓGICOS.

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS
1. TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, SE ELABORARÁN EN ESTRÍCTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES ESTÁNDARIZADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2010: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TABLAS DE CIRCUITARIO EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRUAS, MATERICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.1. LAS PLACAS METÁLICAS SE MATERICULARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.
2. LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- SERIE DE LA CALCOMANÍA.
- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA.
- AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA:

A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL 2022

AUTOMÓVIL PRIVADO 10,000 JUEGOS. SERIES DEL: AFL-373-C AL AFX-381-C

DOBLE PLACA METÁLICA, 10000 JUEGOS DEL 00-A87 AL 40-A80

VEHÍCULO ECOLÓGICO 200 JUEGOS. SERIES DEL: 02A-852 AL 03A-052

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO.

ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SOLAS NO SUFFICIENTES.

A) CON UN NÚMERO DE SEÑALIZACIÓN EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO. TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO AL LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADO.

B) ADÉMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-STC-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA, LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; DEBERÁN LLEVAR TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMO QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:

PARA PLACAS:
I AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 115 CM. DE ALTURA.
II- EN LOS DOS ANGULOS INFERIORES. 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA.

• PARA CALCOMANÍAS:
III- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA.
IV - EN LOS DOS ANGULOS INFERIORES. 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA.

C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 151:RB/0000151/2022

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS			Estatus	AUTORIZADA	
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS					
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA					
Origen del Recurso	GA					
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN					

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
DAR A DECTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN -TIPO DE CAL- PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL.							
D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA" AGUASCALIENTES, CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.							
NOTAS: TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-STC-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN; 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA. LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 16:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES. EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.							
10,250.00 \$190.00 \$1,947,500.00 \$311,600.00 \$2,259,100.00 080203-0390-21R01-1-11101							
2							
218010004	7,000.00	JUEGO	\$90.00	\$630,000.00	\$100,800.00	\$730,800.00	
Descripción: PLACAS :							

PIEZA (UNA (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA) DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, PARA MOTOCICLETA PRIVADO.
ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS
1.-TODAS LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES: SE ELABORARÁN EN ESTRÍCTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016, "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOCAMIONES, CARRONZAS, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCCIÓN Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016, ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
1.1-LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR EN LÁMINA DE ALUMINIO.
2-LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD, CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE, EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:
-SERIE DE LA CALCOMANÍA
-NÚMERO DE IDENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL
-RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
-NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA
-TIPO DE DOCUMENTO
-LOTE DE FABRICACIÓN
-TIPO DE SERVICIO
-VIGENCIA
-AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA
A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL 2022
MOTOCICLETA PRIVADO 7,000. SERIES: Y87VWW-Y57ZY.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 2 de 4
24/feb./2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 151:RB/0000151/2022

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	ESTATUS		AUTORIZADA	
				Fecha	Hora
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	Iun. 14/02/2022	14:57:40	
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	jue. 24/02/2022	15:03:46	
Origen del Recurso	GA				
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN				

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) Y SE ENTREGARÁN AL PREGÓN DE QUÉMADO, EN EL MÉTODO DE CALOR. LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, DEBERÁN CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRAFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO ALO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM. POR LADO.

B) ADÉMIS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA, LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, DEBERÁN LLEVAR TAMBÍEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS: MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:

I. AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.
II. EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA.
III. PARA CALCOMANÍAS.

IV. AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA.
V. EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA.

C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL EXTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE, O ALGUNO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD, SIN DÁRLE O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA, ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA DE TIPO REFLEJANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA"; PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL.

D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES, CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.

NOTAS:

TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, POR INTERNET (CFD) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DEVOLUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL.

GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.

LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN OLEGARIO OSORIO CO. COL. DÍAZ VASCO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES.

EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

7,000.00 \$90.00 \$630,000.00 \$100,800.00 \$730,800.00 080203-00390-21801-1-11101

Total \$2,080,900.00

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE PLACAS METÁLICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, PLACAS NECESARIAS PARA DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PLAQUEO 2022.

Lugar de Entrega:

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 3 de 4
24/feb/2022



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 151 :RB/0000151/2022

08	SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS	Estatus	AUTORIZADA	
			Fecha	Hora
0801	DESPACHO DEL SECRETARIO DE FINANZAS	Elaboración	lun. 14/02/2022	14:57.40
080104	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	Autorización Presupuestal	jue. 24/02/2022	15:03.46
Origen del Recurso	GA			
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE OFICINA DE 8:00 AM A 15:00 PM HORA

Responsable de Recepción:LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Telefono:9102525-5276

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

2.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RB/0000151/2022** la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud de Contratación número **SEFI-0339/2022 DGA-133/2022** de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”, “**PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.**” y “**EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”
6. Título de patente No. **371645** “Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad” de fecha de expedición 24 de enero de 2020 por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a favor del Titular Eduardo Díaz López.
7. Inscripción de la Licencia de Uso de la patente No. **371645** “Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad” de fecha 26 de junio de 2021 del Licenciatario Eduardo Díaz López a favor del Licenciatario “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
8. Carta de derechos exclusivos del Título de patente No. **371645** “Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad” de fecha 14 de febrero de 2022 del Titular Eduardo Díaz López a favor del Licenciatario “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
9. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
10. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”
12. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”

3.- A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.



FECHA DE ELABORACIÓN: 28 DE FEBRERO 2022
NUMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000151/2022
ESTATUS DE REQUISICIÓN Y FECHA: AUTORIZADA 24 DE FEBRERO DEL 2022
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS
¿PARA ESTA CONTRATACIÓN? SI () NO APLICA (X)



CONCEPTO	¿A QUIEN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIONE LA ADQUISICIÓN (PLANSEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE PLACAS MÉTALICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS	ADQUISICIÓN DE PLACAS MÉTALICAS PARA EL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.	\$ 2,989,900.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIO DE FINANZAS	DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNANDEZ ROMO	C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCIA	C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA	C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RB/0000151/2022

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 14/febrero/2022

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()*

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si (X) no () NACIONAL si (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No De Proveedor	No De Partida	Proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No	Cantidad de bienes o servicios a surtir	Origen del bien, Nacional o Internacional	Requisito 1	Requisito 2	Requisito 3...	Precio sin IVA
PRO1931	1	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Placas automóvil transporte privado (juegos)	si	10000	nacional				\$ 190.00
PRO1948	1	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Placas automóvil transporte privado (juegos)	no	10000	nacional				\$ 210.00
PRO7235	1	E.D.M. de México S.A. de C.V.	Placas automóvil transporte privado (juegos)	no	10000	nacional				\$ 230.00
PRO1931	1	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Placas capacidades diferentes (juego)	si	50	nacional				\$ 190.00
PRO1948	1	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Placas capacidades diferentes (juego)	no	50	nacional				\$ 210.00
PRO7235	1	E.D.M. de México S.A. de C.V.	Placas capacidades diferentes (juego)	no	50	nacional				\$ 230.00
PRO1931	1	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Placas vehículo ecológico (juego)	si	200	nacional				\$ 190.00
PRO1948	1	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Placas vehículo ecológico (juego)	no	200	nacional				\$ 210.00
PRO7235	1	E.D.M. de México S.A. de C.V.	Placas vehículo ecológico (juego)	no	200	nacional				\$ 230.00
PRO1931	2	Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.	Placas motocicleta privado (pieza)	si	7000	nacional				\$ 90.00
PRO1948	2	Placas Realizadas S.A. de C.V.	Placas motocicleta privado (pieza)	no	7000	nacional				\$ 110.00
PRO7235	2	E.D.M. de México S.A. de C.V.	Placas motocicleta privado (pieza)	no	7000	nacional				\$ 125.00

NOTA: NO SE PUEDE SEÑALAR EL MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, YA QUE SE ESTÁ TOMANDO EL PRECIO MÁS BAJO.

Las fuentes consultadas fueron: PRESTADORES DE SERVICIOS

Elaboró:

C.P. Rosa María Goretti Romo Alba
Jefe de Recursos Financieros

Revisó:

Lic. Sandra Montserrat Fernández Romo
Directora General Administrativa



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud de Contratación número SEFI-0339/2022 DGA-133/2022 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



SEFI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Contigo al 100

Dependencia: Secretaría de Finanzas
Oficio No. SEFI-0339/2022
DGA-133 /2022
Asunto: Se solicita contratación

Aguascalientes, Ags., 28 de febrero del 2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías descritas en la requisición RB/0000151/2022 para el programa de control vehicular 2022 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa conforme a los supuestos de las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías de registro vehicular por parte de la Secretaría de Finanzas.

Por lo tanto, se propone al proveedor Procesos Gráficos para la Publicidad S.A. de C.V., y el monto de la contratación es de \$2'989,900.00 (Dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) Iva incluido.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano su atención a la presente y solicito de manera respetuosa, se sirva dar agilidad al procedimiento de contratación que nos ocupa.

ATENTAMENTE
El Secretario de Finanzas
C.P. Carlos de Jesús Magallanes García



"2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Solicitud de Contratación de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, suscrita por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

AGUASCALIENTES, AGS., AL -24 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes que señalan en los artículos: 134 párrafos primero, cuarto, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º primer párrafo, 63 y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 3º, 4º primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 fracciones I, II, XII, XIII y XXVI, 29, 30 primer párrafo, fracciones VIII y X, 31 primer párrafo, fracciones III, V y X y 34 primer párrafo, fracciones I, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; 1º, 2º, 3º fracción I inciso B), 5º y 6º primer párrafo fracciones I, XXIII, XXV y XXVI, 9 párrafo primero fracciones XXII, XXVIII, XXIX, XXXVI, XXXVIII y último párrafo y 11 fracciones IX, XIV, XV, XVI, XXIII, XXVI, XXVII y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes; 15 primer párrafo fracciones I, II y IX, 80, 82, 83 y 84 último párrafo, de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes y 1º fracción I, 2º fracción IV, 4º segundo párrafo, 33, 60, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

La contratación tiene por objeto la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular descritas en la requisición RB/0000151/2022, necesaria para ejecutar el programa de canje de placas de circulación de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, así como el otorgamiento de las mismas a los contribuyentes que inscriban sus vehículos en dicho Padrón.

Dicha adquisición se formula en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de control y registro vehicular, en términos del artículo 34 fracciones I, VII, VIII, XIV, XV, XVI, XVII y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, disposiciones que facultan a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para llevar el control del registro estatal vehicular, así como para expedir placas de circulación y calcomanías a los contribuyentes que deseen obtener el registro de su vehículo y en su caso, aquellos que ya estando inscritos deseen obtener su canje de placas. Por su parte el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, establece que el Padrón Vehicular estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes y en él se deberán inscribir las unidades que por mandato de la Ley deban portar placas de circulación y finalmente el artículo 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, establece que los vehículos que transiten dentro del Estado de Aguascalientes, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjetas de circulación y calcomanía vigentes.

Las disposiciones legales en mención, a la letra señalan lo siguiente:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

VII.- Recaudar los ingresos ordinarios y extraordinarios que conforme a las disposiciones jurídicas vigentes correspondan al Estado;

VIII.- Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal y de la administración de la Hacienda Pública, aplicables en el Estado;
...

XIV.- Integrar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes y llevar la clasificación y estadística de los ingresos del Estado;

XV. Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI. Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII. Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;
...

XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTICULO 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

Los propietarios de los vehículos tienen la obligación de refrendar su registro anualmente a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal de que se trate, previo pago del derecho de control vehicular que corresponda.

Los propietarios de los vehículos, además de las obligaciones señaladas en párrafos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

I.- Si el vehículo es de procedencia extranjera, deberá acreditar la legal estancia en el país en los términos de la Ley Aduanera.

II.- Presentar los avisos siguientes:

- a) Alta por inscripción.
- b) Por cambio de propietario.
- c) Por cambio de domicilio.
- d) Por cambio en el servicio a que se encuentra destinado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

- e) Baja por venta.
- f) Baja por robo o destrucción.
- g) Alta por recuperación del vehículo robado o destruido.
- h) Canje de placas.

Para realizar cualquiera de los trámites antes señalados, excepto en cambio de domicilio, baja por venta o baja administrativa, el interesado deberá presentar la Constancia de Registro en el Padrón Vehicular del Estado ante la Autoridad competente.

Los trámites deberán efectuarse ante las oficinas autorizadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien por medios electrónicos con firma electrónica certificada, cuando la naturaleza del trámite lo permita, cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la operación que de origen al trámite de que se trate.

Para obtener la baja del Padrón Vehicular del Estado o realizar el canje de placas, el interesado debe entregar las placas respectivas a la autoridad fiscal, salvo en los casos de robo o destrucción de las mismas, y en los casos de baja administrativa en los términos señalados en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

Se presume, que el usuario o tenedor del vehículo automotor, es quien se encuentra registrado como propietario ante la Secretaría de Finanzas del Estado.
... "

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"ARTÍCULO 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

Las citadas atribuciones son ejercidas a través de la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante lo establecido en el artículo 11 fracciones XIV, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, disposiciones que a la letra rezan lo siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros y demás personal que se requiera.

XIV.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal vehicular;

XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos.

XVI.- Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

..."

En ese sentido, resulta necesaria la adquisición de los bienes que se describen en el apartado 2 de la presente justificación, lo anterior, con la finalidad de brindar los servicios que por disposición legal le corresponde prestar a esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica a los contribuyentes en materia de control y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES			Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

registro vehicular, a través de la expedición por parte de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de placas y calcomanías que garanticen la plena identificación de vehículos registrados en el Estado de Aguascalientes, su inviolabilidad, así como la certeza sobre la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, sobre lo que se abundará en el apartado 5 del presente documento, relativo al procedimiento de contratación propuesto.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

Para la compra de placas metálicas y calcomanías a entregarse a más tardar el 31 de marzo del 2022:

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD A ENTREGARSE A MÁS TARDAR EL 31º DE MARZO DEL 2022
PARTIDA 1	PLACAS: PIEZA ((DOS) (2) PLACAS METALICAS) CON SU CORRESPONDIENTE CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, PARA: AUTOMOVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHICULOS ECOLÓGICOS. ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS 1.-TANTO LAS PLACAS METALICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN" EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 1.1. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LAMINA DE ALUMINIO. 2.-LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: • SERIE DE LA CALCOMANÍA. • NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. • RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE. • NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA. • TIPO DE DOCUMENTO. • LOTE DE FABRICACIÓN. • TIPO DE SERVICIO. • VIGENCIA. • AÑO DE FABRICACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA:	JUEGO	10,250



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL 2022 AUTOMOVIL PRIVADO: 10,000 JUEGOS, SERIES DEL: AFL-372-C AL AFL-381-C DISCAPACITADOS: 50 JUEGOS, SERIES DEL: 90-ABT AL 40-ABU VEHICULO ECOLÓGICO: 200 JUEGOS, SERIES DEL: 02A-852 AL 03A-052 LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARAN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADO. B) ADÉMAS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; DEBERÁN LLEVAR TAMBÍEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA: PARA PLACAS: I.- AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA. II.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA. • PARA CALCOMANÍAS: III.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA. IV.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA. C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA", PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL. D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA	
--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

	IMPRESIÓN DE LOS CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA" AGUASCALIENTES, CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES. NOTAS: TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA. LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES. EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.		
PARTIDA 2	PLACAS PLACAS: PIEZA (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, PARA MOTOCICLETA PRIVADO. ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS 1.-TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; SE ELABORARÁN EN ESTRÍCTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 1.1. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO. 2.-LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y	JUEGO	7,000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: • SERIE DE LA CALCOMANÍA. • NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.. • RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA. • TIPO DE DOCUMENTO. • LOTE DE FABRICACIÓN. • TIPO DE SERVICIO. • VIGENCIA. • AÑO DE FABRICACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA: A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL 2022 MOTOCICLETA PRIVADO: 7,000, SERIES DEL Y87WW AL Y57ZY. LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM, POR LADO. B) ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, DEBERÁN LLEVAR TAMBÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS, MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA: PARA PLACAS: I. AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA. II.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA. • PARA CALCOMANÍAS: III.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA. IV.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA. C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD		
--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular.
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Ente requiriente: Secretaría de Finanzas del Estado Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DANAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA", PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL. D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA"; AGUASCALIENTES, CUYA CARACTERÍSTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE, EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES. NOTAS: TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA. LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES. EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.		
---	--	--

Todas las placas deberán de ser elaboradas en lámina de aluminio.

Para efecto de las placas mencionadas se tiene lo siguiente:

Autorización del Diseño para placas de: Automóvil privado, camión privado, auto antiguo, ecológicos y autobús privado; autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1- 1010/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 31 de Mayo de 2017.

Autorización del nuevo diseño para placas metálicas para camión privado, autobús privado, auto antiguo, ecológico, capacidades diferentes, autobús público, camión público, policía, bomberos y ambulancia, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1-1065/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 08 de Junio de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

Autorización del Diseño de placas de: Remolque público y privado, autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1.- 1915/2017 dirigido al C.P. Luis Ricardo Martínez Castañeda, Secretario de Finanzas, con fecha 15 de Agosto de 2017.

Autorización de Series para placas de: Automóvil privado, camión privado, motocicleta privado, autobús privado, capacidades diferentes, auto antiguo, vehículo ecológico, demostración, automóvil público, autobús público, camión público, bomberos, ambulancia, policía, policía motocicleta; asignadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio 4.2.5.1.-1733/2017 con fecha del 28 de Julio de 2017.

La adquisición a la que se hace referencia en esta justificación; deberá cumplir estrictamente cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la NOM-001-SCT-2-2016 en el apartado 5 y sus numerales complementarios, que se especifican en el ANEXO TECNICO y que está de acuerdo a lo publicado conforme a la norma oficial mexicana que acompaña a esta justificación. Además, deberá de cumplir con las siguientes:

MEDIDAS DE SEGURIDAD

A) PRIMERA MEDIDA DE SEGURIDAD

Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la origen holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.



B) SEGUNDA MEDIDA DE SEGURIDAD

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerido: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022



- i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9cm. de base por 11.5 cm. de altura.



- ii. (sello 2) En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5cm de base por 4.3cm de altura.



10



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

C) TERCERA MEDIDA DE SEGURIDAD

El material reflejante utilizado en las placas metálicas, como elemento de seguridad deberán contener una marca de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o obstruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".



D) CUARTA MEDIDA DE SEGURIDAD

Las placas metálicas de identificación vehicular llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda calada "Aguascalientes"; cuya característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.



CARACTERÍSTICAS DE LA CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Las calcomanías de identificación vehicular de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2016 deben tener código bidimensional de seguridad con capacidad de corrección de errores con dimensiones de 15 mm por 15 mm (véase figura) la que será directamente impresa en la textura reflejante. El código, que contiene información de interés para las autoridades será controlado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e integrará como mínimo la información siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

- Serie de la calcomanía.
- Nombre de la Entidad Federativa que la expide o en su caso la Dependencia del Gobierno Federal.
- Razón Social del Fabricante
- Número de registro del fabricante de calcomanía.
- Tipo de documento.
- Lote de fabricación.
- Tipo de servicio.
- Vigencia
- Año de fabricación.

Diseño de la calcomanía de identificación vehicular.



Elementos de seguridad de las calcomanías:

- iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
- iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

3. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

DESCRIPCION DEL BIEN	PROCESOS GRÁFICOS PARA LA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.	PLACAS REALZADAS S.A. DE C.V.	EDM DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PARTIDA 1 PLACA METÁLICA AUTOMÓVIL PRIVADO 10,000 JUEGOS, SERIES DEL: AFL-372-C AL AFX-381-C DISCAPACITADO 50 JUEGOS, SERIES DEL: 90- ABT AL 40-ABU. VEHICULO ECOLÓGICO 200 JUEGOS, SERIES DEL: 02A-652 AL 03A-052. PLACAS: PIEZA (DOS (2) PLACAS METÁLICAS CON SU CORRESPONDIENTE CALCOMANIA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR. PARA: AUTOMÓVIL TRANSPORTE PRIVADO, CAPACIDADES DIFERENTES, VEHICULOS ECOLÓGICOS. ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANIAS 1.-TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASI COMO LAS CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

12



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
			Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES			Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHÍCULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. 1.1. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO. 2.-LAS CALCOMANIAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERES PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE: • SERIE DE LA CALCOMANÍA. • NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL. • RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE • NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA. • TIPO DE DOCUMENTO. • LOTE DE FABRICACIÓN. • TIPO DE SERVICIO. • VIGENCIA. • AÑO DE FABRICACIÓN. LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA: A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL 2022 AUTOMÓVIL PRIVADO 10.000 JUEGOS, SERIES DEL: AFL-372-C AL AFX-381-C DISCAPACITADOS 50 JUEGOS, SERIES DEL: 90-ABT AL 40-ABU VEHICULO ECOLÓGICO 200 JUEGOS, SERIES DEL: 02A-852 AL 03A-052 LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT). Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO. ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES: A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS. DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ	ESTAMPADO A COLOR (HOST-STAMPING) REQUERIDO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PROPONEN EN DICHO ELEMENTO DE ENCAPSULADO, APLICAR UN HOLOGRAMA TIPO ETIQUETA SOBRE MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS; SE HACE NOTAR QUE DICHO HOLOGRAMA AL ESTAR EXPUESTO DIRECTAMENTE A LA INTENPERIE NO GARANTIZA SU BUEN ESTADO FÍSICO, DIRANTE EL PERÍODO DE 3 AÑOS QUE SE ESTIÚLA EN LA NOM-001-STC-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016.	CUAL NO CUMPLE CON LA NOM-001-STC-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DEL 2016.
	RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE IMPRESIÓN CALADA EN LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA PALABRA AGUASCALIENTES; MANIFIESTA QUE EL PROVEEDOR, AL NO CONTAR CON LA TECNOLOGÍA PARA EL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS, PROPONE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES". LA PROPUESTA ANTERIOR NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	POR LO QUE SE REFIERE A LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA" AGUASCALIENTES, ESTIPULADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, MANIFIESTA EL PROVEEDOR QUE AL NO CONTAR CON EL EQUIPO PARA LA IMPRESIÓN DEL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARACTERES ALFANUMÉRICOS; PROPONE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES". LA PROPUESTA ANTERIOR NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado

Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGINACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM. POR LADO, B) ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES), TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; DEBERÁN LLEVAR TAMBIÉN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS: MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA:
PARA PLACAS:
I. AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA.
II.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA.
• PARA CALCOMANÍAS:
III.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA.
IV.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SÍ, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA.
C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA", PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL.
D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARACTERES ALFANÚMÉRICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES. NOTAS: TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022. FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA. LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES. HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES. EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR; ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.		
PARTIDA (2) PLACAS: PIEZA (UNA) (1) PLACA METÁLICA Y CALCOMANÍA DE PLACA METÁLICA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, PARA MOTOCICLETA PRIVADO. ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS 1.-TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, CORRESPONDIENTES, SE ELABORARÁN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTIPULADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016: "PLACAS METÁLICAS, CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN Y TARJETAS DE CIRCULACIÓN EMPLEADAS EN AUTOMÓVILES, TRACTOCAMIONES.		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

AUTOBUSES, CAMIONES, MOTOCICLETAS, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, CONVERTIDORES Y GRÚAS, MATRICULADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, LICENCIA FEDERAL DE CONDUCTOR Y CALCOMANÍA DE VERIFICACIÓN FÍSICO-MECÁNICA, LISTADO DE SERIES ASIGNADAS POR TIPO DE VEHICULO, SERVICIO Y ENTIDAD FEDERATIVA O DEPENDENCIA DE GOBIERNO, ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA", PUBLICADO EN EL D.O.F. DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2016; ASÍ COMO A LOS DISEÑOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1.1. LAS PLACAS METÁLICAS SE ELABORARÁN EN LÁMINA DE ALUMINIO.

2-LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- SERIE DE LA CALCOMANÍA.
- NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
- RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE
- NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
- TIPO DE DOCUMENTO.
- LOTE DE FABRICACIÓN.
- TIPO DE SERVICIO.
- VIGENCIA
- AÑO DE FABRICACIÓN.

LAS CANTIDADES SERÁN COMO SIGUE Y A ENTREGARSE EN LA FECHA SEÑALADA: A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL 2022 MOTOCICLETA PRIVADO 7,000, SERIES: Y87WW-Y57ZY.

LA SERIE AUTORIZADA PARA EL ESTADO SERÁ PROPORCIONADA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT), Y SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO, ADICIONALMENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN DE TENER COMO MÍNIMO Y QUE SEÑALA LA NORMA OFICIAL, LAS PLACAS METÁLICAS QUE REQUIERE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SON LAS SIGUIENTES:

A) COMO UN ELEMENTO DE ALTA SEGURIDAD EN LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR, SE DEBERÁ INCORPORAR UN "HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD, ESTAMPADO A CALOR" (HOT-STAMPING), ENCAPSULADO ENTRE EL MATERIAL REFLEJANTE Y EL MATERIAL PROTECTOR DE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

LOS GRAFICOS DICHO HOLOGRAMA, LLEVARÁ UNA SOBRE IMPRESIÓN A REGISTRO; TANTO EL DISEÑO DE LA ORIGENACIÓN HOLOGRÁFICA, ASÍ COMO LA SOBREIMPRESIÓN SE ELABORARÁN DE ACUERDO A LO AUTORIZADO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. LAS DIMENSIONES DEL HOLOGRAMA ESTAMPADO A CALOR, SERÁ CUADRADO DE 18 MM. POR LADO. B) ADÉMÁS DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTIPULADAS EN LA NORMA NOM-001-SCT-2-2016 (2 SELLOS GRABADOS QUE NO OBSTRUYAN LA REFLECTIVIDAD, UNO CORRESPONDIENTE A LAS SIGLAS DE LA SCT, Y EL SEGUNDO AL NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE RESPONSABLE DE LA MANUFACTURA; LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE ESTOS SELLOS LOS DETERMINARÁ GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES); TANTO LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES; DEBERÁN LLEVAR TAMBÍEN LOS SIGUIENTES ELEMENTOS GRABADOS; MISMOS QUE NO OBSTRUYEN LA REFLECTIVIDAD, SEAN UNIDIRECCIONALES Y NO VISIBLES A SIMPLE VISTA: PARA PLACAS: I. AL CENTRO DE LA PLACA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 9 CM. DE BASE POR 11.5 CM. DE ALTURA. II.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 8.5 CM. DE BASE POR 4.3 CM. DE ALTURA. • PARA CALCOMANÍAS: III.- AL CENTRO DE LA CALCOMANÍA EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, CON DIMENSIONES: 4.4 CM. DE BASE POR 5.7 CM. DE ALTURA. IV.- EN LOS DOS ÁNGULOS INFERIORES, 18 LÍNEAS ONDULADAS (TIPO ABANICO) EQUIDISTANTES ENTRE SI, EN UN ÁREA DE 5.1 CM. DE BASE POR 2.6 CM. DE ALTURA. C) EL MATERIAL REFLEJANTE UTILIZADO TANTO EN LAS PLACAS METÁLICAS, ASÍ COMO LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CORRESPONDIENTES, COMO ELEMENTO DE SEGURIDAD, DEBERÁ CONTENER UNA MARCA DE SEGURIDAD GRABADA EN EL INTERIOR DE LA TEXTURA REFLEJANTE SOBRE LAS MICROESFERAS Y NO DEBERÁ OBSTRUIR LA REFLECTIVIDAD ORIGINAL DEL MATERIAL Y QUE NO PUEDA SER REMOVIDO, BORRADO O ALTERADO POR MEDIOS MECÁNICOS O QUÍMICOS, SIN DAÑAR O DESTRUIR LA TEXTURA REFLEJANTE; DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA PLACA; ESTA MARCA SERÁ "UNA IMAGEN CONTINUA", DEL TIPO FLOTANTE EN TERCERA DIMENSIÓN "TRENZA", PARA EL CASO DE LAS CALCOMANÍAS, DICHA MARCA IRÁ COLOCADA AL CENTRO DE LA MISMA DE MANERA PARALELA RESPECTO A LA BASE DE ESTE DOCUMENTO OFICIAL. D) LAS PLACAS METÁLICAS DE IDENTIFICACIÓN		
--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

VEHICULAR DEBERÁN LLEVAR COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD, LA IMPRESIÓN DE LOS CARÁCTERES ALFANÚMERICOS CON LA INCLUSIÓN DE LA LEYENDA "CALADA": AGUASCALIENTES; CUYA CARACTÉRISTICA ES QUE EL TEXTO DE ESTA MUESTRA EL PROPIO FONDO DEL MATERIAL REFLEJANTE; EXCEPTO EN LOS GUIONES SEPARADORES.
NOTAS:
TIEMPO Y CONDICIONES DE ENTREGA: A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
FORMA DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
GARANTÍA DEL BIEN: 3 AÑOS CONFORME A LA NOM-001-SCT-2-2016, EN CASO DE PRESENTAR ALGUNA IRREGULARIDAD, ESTA SECRETARÍA DE FINANZAS DARÁ AVISO AL PROVEEDOR EN UN TIEMPO DE 5 DÍAS HÁBILES.
TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 10 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO POR LA SECRETARÍA.
LUGAR DE ENTREGA: DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, PLANTA BAJA DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SEFI CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE #102 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.
RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
HORARIO DE ENTREGA: DE 8:00 AM A 15:00 PM HORAS DE LUNES A VIERNES.
EL TRASLADO DE LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL EMPAQUE Y SEGURO DE LOS BIENES, SIN NINGÚN CARGO ADICIONAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR EL MISMO.

4. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Tiempo de Entrega: la entrega deberá realizarse a más tardar el dia 31 de marzo de 2022 .

Lugar de Entrega: Secretaría de Finanzas Oficinas Centrales, Planta Baja, en Av. Convención Oriente #102, Col. Del Trabajo, C.P. 20180, en la Dirección General de Recaudación de Lunes a Viernes en un horario de oficina de 8:00 am a 15:00 pm.

Tiempo de Reposición:10 días naturales una vez notificado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

Responsable de la Recepción: Lic. Christian Gustavo Pérez Campos, Director General de Recaudación de la de la Secretaría de Finanzas y/o quien lo sustituya en sus funciones.

Garantía del bien: Mínimo 3 años conforme a la NOM-001-SCT-2-2016, en caso de presentar alguna irregularidad, esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes dará aviso al proveedor en un tiempo de 5 días hábiles.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Para efectos de realizar la adquisición de los bienes descritos dentro del cuerpo del presente oficio de justificación se establece que se actualizan los supuestos previstos por las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para proceder a adquirir los bienes mencionados a través de Adjudicación directa.

Adjunto el artículo aludido con anterioridad, el cual a la letra establece:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona del Estado
..."

A efecto de acreditar que son aplicables los supuestos contenidos en las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emiten las siguientes razones de hecho y de derecho:

P R I M E R A.- En cuanto a la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es necesario mencionar que la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad", S.A. de C.V., se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica.

En lo referente al área de metalmecánica, manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; actualmente cuenta con instalaciones que ocupan un área de 18,200 m², aproximadamente; de los cuales 12,000 m² están construidos, la capacidad de producción está certificada por el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica, dependiente del Instituto Politécnico Nacional número de certificado de aseguramiento de calidad de placas C-5457/21; el cual avala que la capacidad de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular es hasta 28,000 especímenes por jornada laboral de 8 horas, aunado a que las instalaciones cuentan con un sistema de seguridad (aduanas y cámaras de video) de control de acceso de personal, de la materia prima y producto terminado, durante las 24 horas del día

Asimismo, la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., " cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado, que le permite asegurar un alto índice de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requeriente: Secretaría de Finanzas del Estado
		JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.

Al tener integrados prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas con tecnología de punta les permiten la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales, a través de la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial; conllevándolos a la manufactura de documentos de alta seguridad, sin depender de terceras personas.

Derivado de lo anterior, es menester señalar que dichos documentos oficiales los han elaborado conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016 y el Acuerdo Secretarial, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 24 de junio de 2016 y 25 de septiembre de 2000, respectivamente; en cuanto a especificaciones y características técnicas y a la garantía mínima estipulada en dicha normatividad.

Es importante mencionar que, para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, cuentan con la autorización correspondiente por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio actualizado con fecha 01 de septiembre del 2021 con número 4.2.5.1-0750/2021.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, el Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere mecanismos tecnológicos que aseguran que la fabricación de placas y calcomanías donde incluyen elementos de alta seguridad y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además que permiten la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, así como los datos de sus propietarios, en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad apreciables a simple vista y que estos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.

En este sentido, se manifiesta que la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V." cuenta con la tecnología para incorporar en las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular los siguientes elementos de alta seguridad:

- a) "Holograma estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos; **el procedimiento de aplicación de este componente está patentado** y determina fácilmente de manera visual, si es original el documento que incluye dicho elemento de alta seguridad.

Al estar encapsulado este elemento de seguridad, es imposible removerlo de una placa de identificación vehicular a otra, ya que sería inutilizable; ya que éste está fundido al sustrato (material reflejante), además de estar encapsulado con un material protector.

El método de aplicación de este elemento de seguridad, está patentado y con derechos de exclusividad, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), **BAJO EL TÍTULO DE PATENTE NÚMERO: 371645, DENOMINADO "PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CON DOBLE ELEMENTO DE SEGURIDAD"**, cuya fecha de expedición del registro fue el 24 de enero del 2020 y se encuentra vigente hasta el 13 de junio del 2037, a nombre del C. Eduardo Díaz López, documento que se anexa a la presente justificación para pronta referencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requeriente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

Dentro del expediente de registro número MX/a/2017/007765 emitido en la ciudad de México el día 13 de junio de 2017, el C. Eduardo Díaz López realizó la inscripción de título de patente número. 371645, en favor de la empresa "Procesos Gráficos para publicidad S.A. de C.V." en términos del artículo 62 de la Ley de Propiedad Industrial; así mismo, mediante oficio EDL 002/2022 de fecha 21 de Junio de 2021, el C. Eduardo Díaz López ratifica que dicha empresa es la única que cuenta con el derecho exclusivo para la explotación del título de patente número 371645 que lleva por título "placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad" que se anexan a la presente justificación para pronta referencia.

Por lo anterior, esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes considera que resulta evidente que si alguna empresa autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la fabricación de placas y calcomanías, llegase a utilizar sin autorización del titular o licenciatario "el método de aplicación; placa de identificación vehicular a prueba de falsificación con un holograma estampado-encapsulado", estaría infringiendo la Ley de Propiedad Industrial y el código penal y podría ser sujeto de demandas de infracción en materia de comercio, en los países donde se encuentra actualmente registrado dicho método.

b) Como medida adicional de seguridad, se considera conveniente que dicho holograma estampado a calor, lleve una sobreimpresión a registro, con el logotipo de la actual administración estatal.

Al contar la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., " con equipo de tecnología de punta, además de las medidas de alta seguridad estipuladas en la norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyen la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura); las placas metálicas llevarán también dichos elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad y que serán unidireccionales y no visibles a simple vista, la colocación de estos elementos será:

- Al centro de la placa el logotipo institucional de la administración actual.
- En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí.

Por lo anterior es de destacar que el contar con tecnología de punta le permite a la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., " realizar dichos grabados sin que se vea afectada la capacidad de producción; teniendo conocimiento de que existen otras empresas fabricantes de placas y calcomanías, que si bien pueden realizar las medidas adicionales, éste les tomaría un tiempo considerable (aproximadamente de 8 minutos por juego de placas por lo que dicha empresa cuenta con la infraestructura y capacidad para realizar entregas inmediatas.)

El material reflejante que ofrece la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., " para la manufactura de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular; es adquirido a la empresa transnacional "3M", que por su experiencia y ser innovadores en este tipo de materiales, además de su alta calidad, niveles de seguridad y garantía; abarca prácticamente el 70% del mercado a nivel mundial.

- c) Aunado a lo anterior las placas y calcomanías de identificación vehicular deberán llevar una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas sin obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza".
- d) Las placas metálicas de identificación vehicular, llevarán como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda: Aguascalientes; cuya



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES		Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

característica es que el texto de ésta, muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.

Por otra parte, es importante mencionar que la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., demuestra su solvencia con una experiencia de veintisiete años para la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular; mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes certificados de aseguramiento de calidad acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del Estado, que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular, cumplen con la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado.

Con el mismo afán de garantizar al Gobierno del Estado su solvencia económica la empresa "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", demostró mediante la presentación de protocolización de acta constitutiva, un capital social por arriba de los 140 millones de pesos.

Cabe señalar, que la tecnología antes descrita es novedosa, y apoya en gran medida a evitar la duplicidad de las placas metálicas, lo cual se considera de gran relevancia y apoyo en la seguridad de la elaboración y distribución de las mismas.

S E G U N D A.- En la actualidad, el tema del **CONTROL Y REGISTRO VEHICULAR** es de suma importancia para efectos de sobrelevar la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro Estado de Aguascalientes y el País en general, por lo que, es necesaria la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan tener a los vehículos automotores plenamente identificados y generar con esto una base de datos real y confiable de información sobre los vehículos automotores, así como de sus propietarios y a su vez contar con sistemas tecnológicos que permita identificar a los vehículos en tránsito.

En virtud de lo anterior, se han implementado en la legislación federal, mecanismos en materia de seguridad pública y jurídica, relativos al ámbito de registro y control vehicular con la finalidad de coadyuvar, como la realidad de nuestro país lo exige, en la prevención del delito y la detección de responsables en su comisión, razón por la cual, resulta imprescindible contratar con un proveedor que cuente con mecanismos tecnológicos que aseguren la expedición de documentación con medidas de seguridad tales que impidan su falsificación, y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado, en consecuencia, se requiere que las placas de circulación y las calcomanías que en términos del artículo 80 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes deben portar los vehículos, las cuales son el objeto de la presente adquisición, tengan un diseño de alta seguridad, orientado en todo sentido a la creación de un documento de alto valor, con una complejidad apreciable a simple vista y que contengan elementos que permitan de manera segura identificar los vehículos que los portan.

Tratándose de la materia de seguridad pública, la Federación, los Estados y los Municipios, se encuentran obligados a salvaguardar los derechos de las personas, así como a preservar sus libertades, el orden y la paz públicos, con el fin último de garantizar la integridad física e intereses patrimoniales de la sociedad en general.

La garantía de seguridad pública depende en gran medida del actuar responsable de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, quienes en el ámbito de su competencia se encuentran obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas contenidos en nuestra Carta



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requeriente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

Magna, así como a emitir y ejecutar las normas que guarden relación con estos derechos y sancionar su incumplimiento, de tal forma que este orden jurídico garantice la protección generalizada de la ciudadanía.

La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, al establecer las normas a que deberá estar sujeta la sociedad en el tránsito peatonal y vehicular en el Estado, considera el hecho de que la actividad vehicular involucra determinadas exigencias respecto de las cuales deben estar provistos los vehículos para transitar legalmente dentro del Estado, entre las cuales se encuentran el portar placas de circulación y calcomanía vigentes, las cuales deberán cumplir con las características que determine la norma oficial mexicana (como se estableció con anterioridad), con el objeto de inhibir riesgos inminentes a la seguridad pública, a la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, tanto en su carácter de operadores de vehículos como de peatones.

Es importante destacar, que la información y datos que en materia de vehículos se genera de acuerdo a la distribución de competencias y bases de coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios, contribuyen en gran medida a preservar la garantía de seguridad pública a nivel nacional. Los artículos 5 fracción II y 110 cuarto párrafo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece que la información y datos anteriormente señalados constituyen verdaderas bases de datos criminales y de personal, de ahí la importancia que los registros de personas autorizadas en la conducción de vehículos deban ser precisa, confiable, actual y fidedigna.

"Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Bases de Datos: Las bases de datos que constituyen subconjuntos sistematizados de la información contenida en Registros Nacionales en materias relativas a detenciones, armamento, equipo y personal de seguridad pública, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, así como las bases de datos del Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno relativas a la información criminalística, huellas dactilares de personas sujetas a un proceso o investigación penal, teléfonos celulares, personas sentenciadas y servicios de seguridad privada, así como las demás necesarias para la prevención, investigación y persecución de los delitos. El conjunto de bases de datos conformará el Sistema Nacional de Información.

"Artículo 110.- ...

*Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, **vehículos**, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema.*

Impone la misma Ley, en su artículo 124º, fracción I, a los Estados la obligación de manifestar ante el Registro Nacional de Armamento y Equipo, los Vehículos que tengan asignados, como se trascibe a continuación:

"Artículo 124.- Además de cumplir con las disposiciones contenidas en otras leyes, las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los Municipios manifestarán y mantendrán permanentemente actualizado el Registro Nacional de Armamento y Equipo. Dicha Base de Datos deberá contener:

I. La información de los vehículos que tuvieran asignados, anotándose el número de matrícula, las placas de circulación, la marca, modelo, tipo, número de serie y motor para el registro del vehículo, y ...

Se desprende de lo anterior la importancia que en materia de Seguridad Pública se confiere al registro y control vehicular, por lo que, fue expedida la Ley del Registro Público Vehicular, que es de observancia



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

obligatoria en todo el territorio de la República y que obedece a la necesidad de contar con una base de datos vehicular confiable en materia de seguridad pública y jurídica, según se aprecia del contenido de sus artículos 1, 6 y 7, que se trasciben a continuación.

"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.

El Registro Público Vehicular es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos.

La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas."

"Artículo 6.- El Registro Público Vehicular tiene por objeto la identificación y control vehicular; en la que consten las inscripciones o altas, bajas, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones y destrucción de los vehículos que se fabrican, ensamblan, importan o circulan en el territorio nacional, así como brindar servicios de información al público.

La Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus competencias, utilizarán el Registro con el fin de compartir e intercambiar la información disponible sobre el origen, destino, actos y hechos jurídicos y, en general, cualquier operación relacionada con los vehículos mencionados.

La inscripción de vehículos, la presentación de avisos y las consultas en el Registro serán gratuitos.

Los trámites que se realicen ante las Entidades Federativas se sujetarán a lo que determinen las disposiciones jurídicas aplicables."

"Artículo 7.- El Registro estará conformado por una base de datos integrada por la información que de cada vehículo proporcionen las autoridades federales, las Entidades Federativas y los sujetos obligados a realizar las inscripciones y a presentar los avisos, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Para mantener actualizado el Registro, las autoridades federales y las de las Entidades Federativas, de conformidad con sus atribuciones, suministrarán la información relativa a altas, bajas, cambio de propietario, emplacamientos, infracciones, pérdidas, robos, recuperaciones, pago de tenencias y contribuciones, destrucción de vehículos, gravámenes y otros datos con los que cuenten.

Por su parte, el Secretariado Ejecutivo, mediante los instrumentos de información nacional sobre seguridad pública que correspondan, incorporará al Registro la información que le proporcionen las Procuradurías, relativa a robos, recuperaciones y destrucción de vehículos."

Derivado del análisis efectuado a la legislación invocada, resulta claro entonces, que en la legislación federal existe un reconocimiento expreso de la existencia de circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública, específicamente involucradas con el registro y control vehicular, lo que además se vive día a día por la ciudadanía, razón por la cual, con la finalidad y la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones legales mencionadas, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica en materia de control y registro vehicular a través de la expedición por parte del Estado de Aguascalientes, de la documentación que garantice la plena identificación de vehículos registrados, es necesario la contratación de un proveedor que brinde elementos que no sean susceptibles de falsificación o alteración.

Es por lo anterior, que en el particular, esta Secretaría de Finanzas considera que se justifica la contratación con la empresa "Procesos Gráficos para la Publicidad, S.A. de C.V.", por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos a lo largo de la presente justificación, quedando acreditada la imposibilidad que existe para llevar a cabo un procedimiento de licitación en la presente contratación, al tener que dar a conocer los elementos de seguridad que se requiere integrar a las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular.

En virtud de lo antes expuesto es que esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes requiere que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, se realice mediante Adjudicación Directa con el proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", por actualizarse los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la contratación es de: \$2,989,900.00 (Dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA.

Forma de pago: Una vez realizada la entrega de la mercancía el proveedor deberá entregar en las oficinas administrativas de esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizándose el trámite de pago a los 20 días naturales posteriores a la presentación del mismo y apegándose al calendario señalado en la descripción de los bienes.

Antes de realizar el pago en cuestión esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes a través del servidor público señalado como responsable de la recepción de los bienes, verificará que la cantidad de bienes entregada corresponda a la cantidad facturada, en caso de que el proveedor no entregue la totalidad de lo contratado de acuerdo a cada fecha de entrega, ese faltante le será descontado del pago correspondiente y se le aplicarán las penas convencionales que esta Secretaría considere pertinentes.

7. NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V. Registro Federal de Contribuyentes: PGP810623VBO Domicilio calle y número: Av. del Autotransporte #204	Municipio: León Entidad Federativa: Guanajuato Fax: (447) 2141309	Correo electrónico: antonio.ramirez@procesosgraficos.com
Colonia: Unidad Obrera Código Postal: 37119 Teléfono: (477) 2141300		
<p>No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 255 Fecha: 23 de junio de 1981 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Lic. Francisco J. Muñoz Ochoa, Notario Público número 95 de los de León Guanajuato. Relación de socios en Actas: María Guadalupe López Márquez Eduardo Díaz López Mabel Guadalupe Díaz López</p> <p>Reformas al Acta Constitutiva: Escritura 5197, volumen 71 de fecha 21 de mayo del 2012.</p>		

Nombre del Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Ing. Juan Antonio Ramírez Medina.
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública número 3902 de fecha 18 de marzo del 2010
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Alfonso Macías Chávez, Titular de la Notaría Pública número 97 de las de León Guanajuato.
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: fecha 28 de septiembre de 2010.

25



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requerido: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición Número RB/0000151/2022 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere esta Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante el ejercicio 2022, se determinó que el proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., " oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo son el "Holograma estampado a calor" (hot-stamping) que lleva por nombre "patente No. 371645 placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad", misma que cuentan con los derechos exclusivos para el uso de la patente. De la misma manera, el proveedor de "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V., " resultó ser la oferta más económica de acuerdo al Estudio de Mercado realizado.
Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los bienes a adquirirse cuentan con derechos exclusivos respecto al título de patente No. 371645 placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad, registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que pueda ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante el ejercicio 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
JUSTIFICACION DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES			Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17º del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000151/2022, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado se solicitó cotización a los proveedores "Placas Realizadas, S.A. de C.V.", "EDM de México, S.A. de C.V." y "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables es "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V."
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.", verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/transparencia/



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 AGUASCALIENTES GOBIERNO DEL ESTADO	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Código: N/A. Asunto: Adjudicación Directa Placas de Circulación Vehicular. Ente requirente: Secretaría de Finanzas del Estado
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES	Fecha de liberación: --24 de Febrero del 2022

Así lo proveyó y firma.

C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA,
SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ÁREA REQUIRENTE:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA,
SUBSECRETARIO DE INGRESOS.

LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PERÉZ
CAMPOS, DIRECTOR GENERAL DE
RECAUDACIÓN.

TESTIGOS

C. IVONNE ALEJANDRA ORTÍZ CASAS,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO
VEHICULAR.

LIC. SANDRA MONTSERRAT
FERNÁNDEZ ROMO, DIRECTORA
GENERAL ADMINISTRATIVA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores “PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”, “PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.” y “EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”



Aguascalientes, Ags., a 14 de febrero de 2022.

PGP/016/2022.

DATOS DEL PROVEEDOR:

Razón social: **PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **PGP810623VBO**

Domicilio: **AV. DEL AUTOTRANSPORTE No. 204, COLONIA UNIDAD OBRERA, C.P. 37179, LEÓN, GTO.**

e-mail: antonio.ramirez@procesosgraficos.com

teléfono: **Oficina: 477 214 13 00 Ext. 105**

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
COTIZADO POR:	C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA
Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA COTIZACIÓN:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
FECHA DE COTIZACIÓN:	Día <u>14</u> mes <u>FEBRERO</u> año <u>2022</u>
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:	AV. CONVENCIÓN OTE. No. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS

PART.	CANTIDAD DE PIEZAS	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	10,000	Juego	Automóvil Transporte Privado Series: AFL-372-C - AFX-381-C	Sin marca	\$190.00	\$1,900,000.00
1	50	Juego	Capacidades Diferentes Series: 90-ABT - 40-ABU	Sin marca	\$190.00	\$ 9,500.00
1	200	Juego	Vehículo Ecológico Series: 02A-852 - 03A-052	Sin marca	\$190.00	\$ 38,000.00
2	7,000	Pieza	Motocicleta Privado Series: Y87WW - Y57ZY	Sin marca	\$90.00	\$ 630,000.00
17,250				SUBTOTAL		\$ 2,577,500.00
				IVA		\$ 412,400.00
				TOTAL		\$ 2,989,900.00

(DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P. 37179 • León, Guanajuato, México • Teléfono (477) 214 13 00 • www.procesosgraficos.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROCESOS 
GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

ESPECIFICACIONES

Placas Metálicas con su correspondiente Calcomanía de Identificación Vehicular, para: Automóvil Transporte Privado, Capacidades Diferentes, Vehículo Ecológico y Motocicleta Privado
Series: las asignadas por Gobierno del Estado de Aguascalientes

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS

1. Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, *Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleados en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semirremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conducto y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba*, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.
 - 1.1. Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.
2. LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-STC-2-2016 DEBEN TENER CÓDIGO BIDIMENSIONAL DE SEGURIDAD CON CAPACIDAD DE CORRECCIÓN DE ERRORES CON DIMENSIONES DE 15 MM POR 15 MM LA QUE SERÁ DIRECTAMENTE IMPRESO EN LA TEXTURA REFLEJANTE. EL CÓDIGO BIDIMENSIONAL, QUE CONTIENE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LAS AUTORIDADES SERÁ CONTROLADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES E INTEGRARÁ COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:
 - SERIE DE LA CALCOMANÍA.
 - NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA QUE LA EXPIDE O EN SU CASO LA DEPENDENCIA DEL GOBIERNO FEDERAL.
 - RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
 - NÚMERO DE REGISTRO DEL FABRICANTE DE CALCOMANÍA.
 - TIPO DE DOCUMENTO.
 - LOTE DE FABRICACIÓN.
 - TIPO DE SERVICIO.
 - VIGENCIA
 - AÑO DE FABRICACIÓN

Elementos de seguridad

- a) Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originación holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.
- b) Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufatura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:
 - Para placas:
 - i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura
 - ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura
 - Para calcomanías:
 - iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
 - iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura
- c) El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.
- d) Las placas metálicas de identificación vehicular deberán llevar como medida adicional de seguridad, la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada"; Aguascalientes; cuya característica es que el texto de ésta muestra el propio fondo del material reflejante; excepto en los guiones separadores.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROCESOS
GRAFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de facturas
Tiempo de entrega:	A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022
Tiempo de reposición:	10 días naturales
Lugar de entrega:	Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda, Colonia Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., o en el lugar que se nos indique. NOTA IMPORTANTE: en el supuesto de que Gobierno del Estado de Aguascalientes no cuente con el área suficiente para el almacenaje de las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular; me permito manifestar Bajo Protesta de Decir Verdad que mi representada, se compromete a resguardar en nuestras instalaciones la cantidad de los documentos oficiales que se requieran, sin que esto implique costo alguno para Gobierno. Las placas y calcomanías que estuviesen en resguardo, de común acuerdo entre ambas partes, se remitirán conforme a las necesidades de suministro que requiriese Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Garantía de los bienes y/o servicios:	3 años; conforme a la Normatividad emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
Vigencia de la oferta:	90 días naturales

ATENTAMENTE

ING. JUAN ANTONIO RAMÍREZ MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CIUDAD DE MÉXICO, A 14 DE FEBRERO DE 2022.

DATOS DEL PROVEEDOR:

RAZÓN SOCIAL: PLACAS REALZADAS S.A. DE C.V.

R.F.C. : PRE830106I16

DOMICILIO: URANIO NO. 131 COL. NUEVA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA GUSTAVO A.

MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MÉXICO

E-MAIL : hprena@placasrealzadas.com.mx ó cpina@placasrealzadas.com.mx

TELÉFONO: 55-5586-6663

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
COTIZADO POR:	C.P. ROSA MARÍA GORETTI ROMO ALBA DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA COTIZACIÓN:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
FECHA DE COTIZACIÓN:	14 FEBRERO 2022
DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE:	AV. CONVENCIÓN OTE. NO. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS

PART	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	10,00	Juego	Automóvil Transporte Privado. Serie del AFL-372-C al AFX-381-C.	S/M	\$ 210.00	\$2,100,000.00	\$ 336,000.00	\$ 2,436,000.00
2	50	Juego	Capacidades Diferentes. Serie del 90-ABT al 40-ABU.	S/M	\$ 210.00	\$10,500.00	\$ 1,680.00	\$ 12,180.00
3	200	Juego	Vehículo Ecológico. Serie del 02A-852 al 03A-052.	S/M	\$ 210.00	\$42,000.00	\$ 6,720.00	\$ 48,720.00
4	7,000	Pieza	Motocicleta Privado. Serie del Y87WW al Y57ZY.	S/M	\$ 110.00	\$770,000.00	\$ 123,200.00	\$ 893,200.00
								GRAN TOTAL \$3,390,100.00

Importe con letra:

(TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS
TIEMPO DE	A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ENTREGA:	10 DÍAS NATURALES
TIEMPO DE REPOSIACIÓN:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AV. DE LA CONVENCIÓN DE OTE. NO. 102 ESQUINA ALAMEDA, COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. O EN EL LUGAR QUE SE NOS INDIQUE
LUGAR DE ENTREGA:	NOTA IMPORTANTE: EN EL SUPUESTO DE QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NO CUENTE CON EL ÁREA SUFICIENTE PARA EL ALMACENAJE DE LAS PLACAS METÁLICAS Y SUS CORRESPONDIENTES CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR; ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, SE COMPROMETE A RESGUARDAR EN NUESTRAS INSTALACIONES LA CANTIDAD DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN, SIN QUE ESTO IMPLIQUE COSTO ALGUNO PARA GOBIERNO. LAS PLACAS Y CALCOMANÍAS QUE ESTUVIESEN EN RESGUARDO, DE COMÚN ACUERDO ENTRE AMBAS PARTES, SE REMITIRÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DE SUMINISTRO QUE REQUIRIESE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	3 AÑOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	90 DÍAS NATURALES

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, *Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semiremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba*, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Elementos de seguridad

DEBIDO A QUE NO CONTAMOS CON EL EQUIPO Y TECNOLOGÍA NECESARIA PARA INCORPORAR EN LAS PLACAS EL HOLOGRAMA DE ALTA SEGURIDAD ESTAMPADO A CALOR (HOT-STAMPING) REQUERIDO POR GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; NOS PERMITIMOS PROponER QUE EN LUGAR DE QUE DICHO ELEMENTO SEA ENCAPSULADO; APlicAR UN HOLOGRAMA TIPO ETIQUETA SOBRE EL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



MATERIAL PROTECTOR DE LOS GRÁFICOS; SE HACE NOTAR QUE DICHO HOLOGRAMA AL ESTAR EXPUESTO DIRECTAMENTE A LA INTEMPERIE NO GARANTIZARÍA SU BUEN ESTADO FÍSICO, DURANTE EL PERÍODO DE 3 AÑOS QUE SE ESTIPULA EN LA NOM-001-SCT-2-2016, PUBLICADA EL 24 DE JUNIO DE 2016.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyen la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

- i. Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11.5 cm. de altura
- ii. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura
- iii. Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura
- iv. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura

El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

RESPECTO AL REQUERIMIENTO DE IMPRESIÓN CALADA EN LOS CARÁCTERES ALFANUMÉRICOS CON LA PALABRA AGUASCALIENTES; MANIFESTAMOS QUE, AL NO CONTAR CON LA TECNOLOGÍA PARA EL "CALADO" DE LEYENDAS EN LOS CARÁCTERES ALFA NUMÉRICOS; PROPONEMOS QUE SE UTILICE UN FOIL CON LA IMPRESIÓN "AGUASCALIENTES" EN DICHOS CARÁCTERES.

ATENTAMENTE
HUMBERTO AGUSTÍN PEÑA PÉREZ REA

REPRESENTANTE LEGAL
PLACAS REALZADAS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CDMX, A 14 DE FEBRERO DE 2022.

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL ENTE REQUIRENTES:	Secretaría De Finanzas
COTIZADO POR:	C.P. Rosa María Goretti Romo Alba Departamento de Recursos Financieros
Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA LA COTIZACIÓN:	Jefe del Departamento de Recursos Financieros
FECHA DE COTIZACIÓN:	día 14 mes FEBRERO año 2022
DOMICILIO DEL ENTE REQUIRENTES:	Av. Convención Ote. No. 102 Esquina Alameda, Colonia Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags

PART	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARC A Y MODELO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	10,000	Juego	Automóvil Transporte Privado AFL-372-C al AFX-381-C	-	\$230.00	\$2,300,000.00	\$ 368,000.00	\$ 2,668,000.00
2	50	Juego	Capacidades Diferentes 90-ABT al 40-ABU	-	\$230.00	\$11,500.00	\$ 1,840.00	\$ 13,340.00
3	200	Juego	Vehículo Ecológico 02A-852 al 03A-052	-	\$230.00	\$46,000.00	\$ 7,360.00	\$ 53,360.00
4	7,000	Pieza	Motocicleta Privado Y87WW al Y57ZY	-	\$125.00	\$875,000.00	\$ 140,000.00	\$ 1,015,000.00
GRAN TOTAL								\$3,749,700.00

Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.

ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS

Tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, se elaboraran en estricto apego a las especificaciones técnicas, estipuladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016, *Placas Metálicas, Calcomanías de Identificación y Tarjetas de Circulación empleadas en Automóviles, Tractocamiones, Autobuses, Camiones, Motocicletas, Remolques, Semirremolques, Convertidores y Grúas, Matriculados en la República Mexicana, Licencia Federal de Conductor y Calcomanía de Verificación Físico-Mecánica, Listado de Series Asignadas por Tipo de Vehículo, Servicio y Entidad Federativa o Dependencia de Gobierno, Especificaciones y Métodos de Prueba*, Publicada en el D.O.F. de Fecha 24 de Junio de 2016; así como a los diseños autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Las placas metálicas se elaborarán en lámina de aluminio.

Elementos de seguridad

Como un elemento de alta seguridad en las placas metálicas de identificación vehicular, se deberá incorporar un "holograma de alta seguridad, estampado a calor" (hot-stamping), encapsulado entre el material reflejante y el material protector de los gráficos. Dicho holograma, llevará una sobre impresión a registro; tanto el diseño de la originação holográfica, así como la sobreimpresión se elaborarán de acuerdo a lo autorizado por Gobierno del Estado de Aguascalientes. Las dimensiones del holograma estampado a calor, será cuadrado de 18 mm, por lado.

Además de las medidas de seguridad estipuladas en la Norma NOM-001-SCT-2-2016 (2 sellos grabados que no obstruyan la reflectividad, uno correspondiente a las siglas de la SCT, y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura; la cantidad y ubicación de estos sellos los determinará Gobierno del Estado de Aguascalientes); tanto las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes; deberán llevar también los siguientes elementos grabados; mismos que no obstruyan la reflectividad, sean unidireccionales y no visibles a simple vista:

Al centro de la placa el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 9 cm. de base por 11,5 cm. de altura

• (55) 55 67 55 66

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre si, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura

• (55) 55 67 91 65

En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre si, en un área de 8.5 cm. de base por 4.3 cm. de altura

• (55) 55 68 66 97

EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
IIC OSCAR RODRÍGUEZ ESQUILIBRI

info@edmdemexico.com.mx

www.edmdemexico.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Al centro de la calcomanía el Logotipo Institucional de la Administración Actual, con dimensiones: 4.4 cm. de base por 5.7 cm. de altura. En los dos ángulos inferiores, 18 líneas onduladas (tipo abanico) equidistantes entre sí, en un área de 5.1 cm. de base por 2.6 cm. de altura. El material reflejante utilizado tanto en las placas metálicas, así como las calcomanías de identificación vehicular correspondientes, como elemento de seguridad, deberá contener una marca de seguridad grabada en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas y no deberá obstruir la reflectividad original del material y que no pueda ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante; dicha marca irá colocada al centro de la placa; esta marca será "una imagen continua", del tipo flotante en tercera dimensión "trenza". Para el caso de las calcomanías, dicha marca irá colocada al centro de la misma de manera paralela respecto a la base de este documento oficial.

NOTA IMPORTANTE: por lo que se refiere a la impresión de los caracteres alfanuméricos con la inclusión de la leyenda "calada": Aguascalientes, estipulada por Gobierno del Estado, me permito manifestar que al no contar la empresa que represento EDM de México, S.A. de C.V., con el equipo para la impresión del "Calado" de leyendas en los caracteres alfanuméricos; proponemos que se utilice un foil con la impresión "AGUASCALIENTES". Haciendo notar que cumplimos con las demás especificaciones estipuladas, excepto en lo que se refiere en este rubro.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de facturas
Tiempo de entrega:	A más tardar el 31 de marzo de 2022.
Tiempo de reposición:	10 días naturales
Lugar de entrega:	Dirección general de recaudación de la secretaría de finanzas de gobierno del estado de Aguascalientes, av. De la convención de ote. No. 102 esquina alameda, colonia del trabajo c.p. 20180, Aguascalientes, ags. O en el lugar que se nos indique. Nota importante: en el supuesto de que gobierno del estado de Aguascalientes no cuente con el área suficiente para el almacenaje de las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular; me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que mi representada, se compromete a resguardar en nuestras instalaciones la cantidad de los documentos oficiales que se requieran, sin que esto implique costo alguno para gobierno. Las placas y calcomanías que estuviesen en resguardo, de común acuerdo entre ambas partes, se remitirán conforme a las necesidades de suministro que requiriese gobierno del estado de Aguascalientes.
Garantía de los bienes y/o servicios:	3 años
Vigencia de la oferta:	90 días naturales

ATENTAMENTE

EDM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
LIC. OSCAR POZOS ESQUIVEL
REPRESENTANTE LEGAL

EDM, DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Norte 45 No. 985 Col. Industrial Vallejo C.P. 02300,
Azcapotzalco, CDMX, www.edmdemexico.com.mx
EDM 770202 216

Norte 45 # 985
Col. Industrial Vallejo,
Alc. Azcapotzalco, CDMX - C.P. 02300
• (55) 55 67 55 66
• (55) 55 67 91 65
• (55) 53 68 66 97
info@edmdemexico.com.mx
www.edmdemexico.com.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Título de patente No. **371645** "Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad" de fecha de expedición 24 de enero de 2020 por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a favor del Titular Eduardo Díaz López.



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

TÍTULO DE PATENTE No. 371645

Titular(es):	EDUARDO DIAZ LOPEZ	
Domicilio:	Av. Autotransporte # 204, Col. Unidad Obrera, 37179, León, Guanajuato, MÉXICO	
Denominación:	PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CON DOBLE ELEMENTO DE SEGURIDAD.	
Clasificación:	CIP: B42D25/30; B42D25/40; B42D25/45 CPC: B42D25/30; B42D25/40; B42D25/45	
Inventor(es):	EDUARDO DIAZ LOPEZ	
SOLICITUD		
Número:	Fecha de Presentación:	Hora:
MX/a/2017/007765	13 de Junio de 2017	16:10
Vigencia: Veinte años		
Fecha de Vencimiento: 13 de junio de 2037		
Fecha de Expedición: 24 de enero de 2020		
La patente de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1º, 2º fracción V, 6º fracción III, y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Propiedad Industrial, la presente patente tiene una vigencia de veinte años improrrogables, contada a partir de la fecha de presentación de la solicitud y estará sujeta al pago de la tarifa para mantener vigentes los derechos. Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º fracción III, 7º BIS 2 y 59 de la Ley de la Propiedad Industrial, artículos 1º, 2º, 3º fracción V, inciso a), 4º y 12º fracciones I y III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción V, inciso a), sus incisos 1º, 2º, 3º y 4º, y 30 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1º, 3º y 5º inciso a) y antepenúltimo párrafo, del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. El presente oficio se signa con firma electrónica avanzada (FEI), con fundamento en los artículos 7 BIS 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 3º de su Reglamento, y 1 fracción III, 2 fracción V, 26 BIS y 26 TER del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el uso del Portal de Pagos y Servicios Electrónicos (PASE) del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en los trámites que se indican.		

SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE EXAMEN DE FONDO DE PATENTES ÁREAS MECÁNICA, ELÉCTRICA Y DE DISEÑOS INDUSTRIALES Y MODELOS DE UTILIDAD

PEDRO DAVID FRAGOSO LÓPEZ



Cadena Original:
PEDRO DAVID FRAGOSO LOPEZ|00001000000405457819|Servicio de Administración Tributaria|052|MX/2020/23877|MX/a/2017/007765|Título de patente normal|1027|RGZ|Pág(s)
1|RBA|TM1Gx4XlRrAllgJQX/nYX8=

Sello Digital:
Huerto|bP.UmpzW6fCa360SPuNyOvn+ScVPlkEMF1xslBpPOOsEE/bvnA5w4QdGhJbT3h0RxDzCrKeAG2ImG18xb73
T9axbhH+LozTN554D4xRcmS/3M48P6f+oWnjGeeGYAb6gD8is4Zav4mlSKOqgSVV2V-G9j|VdYzgeXm3+PASpmn
2BR8FAPIR1b2d0mAp2wP8sE7W/o6gvJK+0AH2aUyK4ndgClnF2ToDfESvPXSNy8k9Oru|j1WdSwV+Kx8frLvh1qR
9sxz3P4i2d5jM8DzFo5VISS76nH|l0PJPPb1dVm3gc2Uv4nZeDP+Ijqbn8+67f6x8yu|theRA==

Arenal No. 550, Pueblo Santa María Tepepan, Ciudad de México, C.P. 16020. CDMX
Creatividad para el Bienestar



MX/2020/23877
www.gob.mx/impi



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

1



PLACA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR CON DOBLE ELEMENTO DE

SEGURIDAD

CAMPO DE LA INVENCIÓN

5

El presente modelo de utilidad se refiere al campo de elementos de seguridad inviolables para productos. Más particularmente, la presente invención se refiere a un medio de autenticación con doble elemento de seguridad utilizado en la manufactura de placas de identificación vehicular, dicho medio de autenticación no puede alterarse o extraerse de la placa sin dañarse permanentemente y sin dañar la placa.

ANTECEDENTES DE LA INVENCIÓN

15

Desde hace mucho tiempo, se ha buscado obtener un medio de seguridad efectivo para evitar que las placas de identificación vehicular, sean falsificadas o alteradas. En este sentido, se ha buscado que cualquier intento por alterar la placa sea evidenciado ya sea mediante la destrucción total o parcial de la placa y/o que dicho intento de violación sea visiblemente evidente en la placa de identificación vehicular.

De conformidad con lo anterior, se tienen las patentes norteamericanas Nos. 5,370,763 y 5,595,624 se refieren a métodos para elaborar artículos informativos con evidencia de violación. En estas patentes se describe que un artículo se recubre con tinta transparente resistente a la escritura, tal como



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2



resinas de silicon. En la presente invención, los artículos formados y el método para producir tales artículos no utilizan una resina de silicon; en su lugar, para encapsular el holograma estampado, utiliza un material hecho a base de película de poliéster transparente o un barniz, o cualquier otro; que sea elongable y que no 5 sufra deformaciones en los pasos de manufactura de placas de identificación vehicular (corte de placas, realzado, entintado y hordeo de caracteres alfanuméricos, etc.).

De igual forma, se tiene la patente US No. 5,948,555, la cual describe una marca de validación vehicular resistente a violación del tipo que se 10 inserta en un hueco en una placa de identificación vehicular. Como resultado de las propiedades adhesivas diferenciales provistas entre las capas del artículo, cualquier esfuerzo por separarlas produce la destrucción integral de la información contenida. Una modalidad adicional utilizable con relación a las ventas de los 15 vehículos se describe en la solicitud de los Estados Unidos de América No. De serie 08/854,717. A diferencia de la presente invención, no existe una serie de capas sobre el holograma estampado que se desea proteger.

Asimismo, la patente US No. 5,763,052 se refiere a un artículo que proporciona información y a un método asociado a tal artículo que tiene un material de control de separación colocado sobre una parte de la superficie del 20 artículo; en donde la superficie del artículo puede ser un metal. También comprende una capa sobre la cual se coloca la información que se coloca sobre al menos una parte del material de control de separación y además una porción de la superficie. La capa que recibe la información se adapta para recibir información sobre ella. Se une una cinta adhesiva transparente a la capa que recibe



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

3



información y la cual ya contiene dicha información. La cinta transparente se adhiere de forma más fuerte a la capa que contiene la información, que lo hace la capa que recibe la información al material de control de separación. Como consecuencia de ello, el retiro de la capa de recepción de información del artículo 5 retira tanto la capa de recepción de información como la información que se encuentra sobre el material de control de separación, de esta manera será visible fácilmente la violación al artículo. La presente invención no utiliza una cinta desprendible transparente y tampoco permite la separación de capa alguna ni existe adhesivo en el artículo fabricado.

10 Finalmente, se tiene el registro MX2519B, el cual se refiere a una placa de identificación vehicular a prueba de falsificación, que comprende sobre toda su superficie frontal un sustrato de material reflejante, el cual tiene adosado un holograma estampado encapsulado de poliéster y un laminador protector aplicado sobre el holograma y sobre todo el sustrato. Aunque el holograma 15 divulgado por este documento contiene un medio de autenticación con un elemento de seguridad, dicho medio de seguridad puede ser susceptible de falla al encapsularlo o tener un defecto de fabricación dado que se trata de un elemento independiente de la placa vehicular.

De lo anterior, se desprende que existe la necesidad de una placa de 20 identificación vehicular que sea inviolable y/o inalterable la cual comprenda un medio de autenticación con doble elemento de seguridad, en donde en caso de falla de uno de los dos medios de seguridad el otro siga funcionando.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

4



OBJETOS DE LA INVENCION

- Es por lo tanto un objeto de la presente invención proporcionar una placa de identificación vehicular que comprenda un medio de autenticación con doble elemento de seguridad que sea inviolable, modificable e inalterable.
- Otro objeto de la presente invención es proporcionar una placa de identificación vehicular que comprenda un medio de autenticación con doble elemento de seguridad, en donde el primer elemento de seguridad sea visible a un primer ángulo y el segundo elemento de seguridad sea visible a un segundo ángulo.

BREVE DESCRIPCION DE LA INVENCION

Estos y otros objetivos se alcanzan mediante una placa de identificación vehicular que comprende un medio de autenticación con doble elemento de seguridad, la cual está conformada principalmente por una lámina metálica de base; una capa de sustrato que tiene embebida o encapsulada en la misma un primer medio de seguridad que es visible al ojo humano a un primer ángulo; una capa protectora transparente que tiene información, la cual comprende integrada en la misma a registro un segundo medio de seguridad, el cual está alineado o es coincidente con el primer medio de seguridad, en donde dicho segundo medio de seguridad es visible al ojo humano a un segundo ángulo, el cual es diferente del primer ángulo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

5



Las características y ventajas adicionales de la invención deberían comprenderse más claramente mediante la descripción detallada de la realización preferida de la misma, dada por medio de ejemplos no limitativos con referencia a los dibujos adjuntos, en los que:

5

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS FIGURAS

La figura 1 es una vista en perspectiva de la placa de identificación vehicular de la presente invención que muestra esquemáticamente la placa con sus diferentes componentes.

10 La figura 2 es una vista frontal de una placa de identificación vehicular de la presente invención.

La figura 3 es una vista en corte transversal de los componentes de la placa de identificación vehicular de la presente invención.

15 La Figura 4, en una vista en perspectiva en sección transversal de la placa de identificación vehicular de la presente invención

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

Con referencia a las Figuras 1 a 4 se muestra la modalidad preferida
20 de la placa de identificación vehicular con medio de autenticación con doble elemento de seguridad, la cual está numerada generalmente en 1000, en donde dicha placa de identificación vehicular 1000 está conformada por una lámina metálica de base 1100; una capa de sustrato 1200 colocada sobre dicha placa



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

6



superior; y una capa protectora transparente 1300 que tiene información, la cual es colocada sobre la capa de sustrato para encapsularla.

Con referencia a la Figura 3 se puede apreciar que dicha lámina metálica de base 1100 comprende una superficie inferior y una superficie superior, 5 la cual está configurada para recibir a dicha capa de sustrato 1200. Dicha lámina metálica de base 1100 es resistente a: ataques de productos químicos, degradación por efecto de calor ambiental y de la luz solar, tales como alcohol, keroseno, detergentes, y otros solventes con o sin frotamientos.

Dicha capa de sustrato 1200 comprende un primer medio de 10 seguridad 1210 tal como un holograma, el cual está embebido en la misma, en donde dicho primer medio de seguridad 1210 es visible al ojo humano a un primer ángulo de visión. Dicho holograma 1210 en la modalidad preferida está hecho de poliéster ya que es un material que soporta temperaturas relativamente más altas que las etiquetas o calcomanías. Sin embargo, será evidente para aquellos 15 expertos en la técnica que dicho holograma puede ser hecho de cualquier material con las mismas características. Asimismo, la capa de sustrato 1200 está hechada de un material reflejante seleccionado del grupo que consiste de: vinilo, poliéster, polipropileno, poliuretano y combinaciones de los mismos.

La capa protectora transparente 1300 tiene información vehicular 20 1310, la cual corresponde a una serie de símbolos hechos de una tinta especial que está integrada térmicamente en la misma, de manera que se forma un solo elemento, dicha capa protectora 1300 comprende adicionalmente un segundo elemento de seguridad 1320, el cual al igual que la información 1310 está integrado térmicamente a dicha capa protectora 1300, en donde la sección de



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7



dicha capa protectora transparente 1300 en la cual se encuentra ubicado dicho segundo elemento de seguridad 1320 tiene un espesor más delgado que el resto de dicha capa protectora 1300 de forma que cuando dicha capa protectora transparente 1300 es colocada sobre la capa de sustrato 1200, el segundo 5 elemento de seguridad 1320 es colocado a registro sobre el primer medio de seguridad 1210, encapsulandolo y formando un solo medio de autenticación con dos elementos de seguridad 1210, 1320.

Dicho segundo elemento de seguridad 1320 es visible al ojo humano a un segundo ángulo, el cual es diferente del primer ángulo, de tal manera que 10 cuando se ve el primer medio de seguridad 1210, no se ve el segundo elemento de seguridad 1320, y de la misma forma cuando se ve el segundo elemento de seguridad 1320, no se ve el primer medio de seguridad 1210.

Dicha capa protectora transparente 1300, corresponde a una película hecha de un material polimérico o barniz, que puede ser aplicado en forma de 15 película, aunque también puede adoptar la forma de un material líquido o rociable o sus combinaciones. El material de dicha capa protectora transparente 1300 impide su degradación durante las etapas subsecuentes en el proceso de elaboración de la placa de identificación vehicular tal como: corte de las placas 20 realizando, entintado y tratamiento térmico u horneo de caracteres alfa-numéricos, etc.

Debido al hecho de que el primer medio de seguridad 1210 de la capa protectora transparente 1300 se unirá a registro de forma permanente al segundo elemento de seguridad 1320 y a la capa de sustrato 1200, un intento de alteración física tal como raspado excesivo o ataque químico conduciría



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

8



necesariamente a la destrucción dichos primero 1210 y segundo 1320 medios de seguridad que forman al elemento de autenticación, y por ende, a la destrucción de la placa de identificación vehicular. Un intento de alteración por medios químicos producirá la destrucción de la capa protectora transparente 1300 y el 5 primer medio de seguridad 1210, y por consiguiente, se destruiría también el segundo elemento de seguridad 1320, puesto que ambos elementos se fusionan en uno solo.

La capa protectora transparente 1300 posee una alta resistencia mecánica y química, razón por la cual no puede ni disolverse ni desprenderse del 10 segundo elemento de seguridad 1320, ni de la capa de sustrato 1200 ni de la lámina metálica de base 1100 a menos que se le destruya completamente.

El proceso de elaboración de las placas de identificación vehicular es común según se conoce en el estado de la técnica; sin embargo, posee los pasos adicionales de:

15 - después de aplicar el primer medio de seguridad 1210 a la capa de sustrato 1200, mediante un proceso de estampado en frío o estampado en caliente la capa de sustrato 1200 es unida a la lámina metálica de base 1100; y

20 - posteriormente se aplica la capa protectora transparente 1300 o película protectora sobre la capa de sustrato 1200; una vez colocada la capa protectora transparente 1300, se continua con los pasos correspondientes tal como: corte de placas, realizado (si aplica) entintado (si aplica) y horneo de caracteres alfa-numéricos (si aplica), etc.

El término holograma estampado-encapsulado significa un holograma que ha sido estampado por medio de cualquier proceso conocido en el



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

9



medio tal como estampado en caliente o en frío sobre un sustrato y que además ha sido encapsulado o circundado por un material laminador y por el sustrato y este encapsulado tiene la capacidad de soportar las condiciones ambientales y de proceso de trabajo de las placas de identificación sin alterar de forma visible las 5 características de color, brillantez y consistencia de las placas de identificación vehicular en general, y en lo particular, estampado a la placa o artículo que se construye.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, será evidente para un técnico en la materia que las modalidades de la placa de identificación vehicular 10 con doble elemento de seguridad de la presente invención y sus componentes respectivos arriba descritos se presentan con fines únicamente ilustrativos, pues un técnico en la materia puede realizar numerosas variaciones al mismo, siempre y cuando se diseñen de conformidad con los principios de la presente invención. Por consecuencia de lo anterior, la presente invención incluye todas las 15 modalidades que un técnico en la materia puede plantear a partir de los conceptos contenidos en la presente descripción, de conformidad con las siguientes reivindicaciones.

20



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

10



REIVINDICACIONES

- 1.- Una placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad que comprende una lámina metálica de base con una superficie inferior y una superficie superior, en donde dicha capa superior está configurada para recibir a una capa de sustrato que está hecha de un material reflejante; una capa de sustrato dispuesta sobre la superficie superior de la primera lámina metálica de base que tiene embebido en la misma un primer medio de seguridad; una capa protectora transparente dispuesta sobre la superficie superior de la capa de sustrato caracterizada porque la capa protectora transparente comprende información y un segundo elemento de seguridad hechos de una tinta especial que es integrada térmicamente a dicha capa protectora transparente, de manera que se forma un solo elemento; y en dónde la disposición del segundo elemento de seguridad es sobre la superficie interior de dicha capa protectora y colocada a registro sobre el primer elemento de seguridad, de manera que ambos elementos de seguridad quedan alineados uno respecto al otro, encapsulando y formando un solo medio de autenticación o seguridad en donde el primer elemento de seguridad es visible al ojo humano a un primer ángulo de visión y dicho segundo elemento de seguridad es visible a un segundo ángulo de visión diferente respecto al primer ángulo de observación.
2. La placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad de conformidad con la cláusula 1, caracterizada además porque la capa de sustrato está hecha de un material seleccionado del grupo que consiste de: vinilos, poliésteres, polipropilenos, poliuretanos y combinaciones de los mismos.
3. La placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad de conformidad con la cláusula 1, caracterizada además porque cuando se ve el primer medio de seguridad, no se ve el segundo elemento de seguridad, y de la



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

11



misma forma cuando se ve el segundo elemento de seguridad, no se ve el primer medio de seguridad.

4. La placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad de conformidad con la cláusula 1, caracterizada además porque la capa protectora transparente está hecha de un material del grupo que consiste de películas de poliéster transparente.
5. La placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad de conformidad con la cláusula 1, caracterizada además porque dicha placa es inalterable.
6. La placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad de conformidad con la cláusula 1, caracterizada además porque dicho primer medio de seguridad es un holograma o lo similar.
7. La placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad de conformidad con la cláusula 1, caracterizada además porque el primer elemento de seguridad incluyendo el segundo elemento de seguridad tienen un espesor más delgado que el de la capa protectora transparente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

12



RESUMEN

Se provee una placa de identificación vehicular que comprende un medio de autenticación con doble elemento de seguridad, la cual está conformada 5 principalmente por una lámina metálica de base; una capa de sustrato que tiene embebida o encapsulada en la misma un primer medio de seguridad que es visible al ojo humano a un primer ángulo; una capa protectora transparente que tiene información, la cual comprende integrada en la misma a registro un segundo medio de seguridad, el cual está alineado o es coincidente con el primer medio de 10 seguridad, en donde dicho segundo medio de seguridad es visible al ojo humano a un segundo ángulo, el cual es diferente del primer ángulo.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

1/2  IMPI 371645

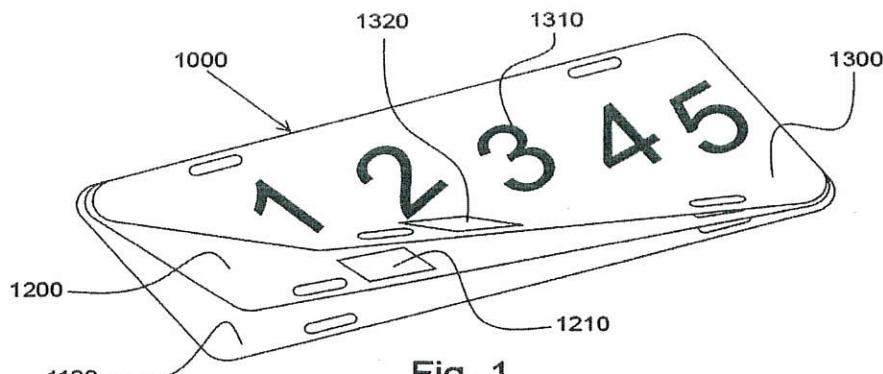


Fig. 1

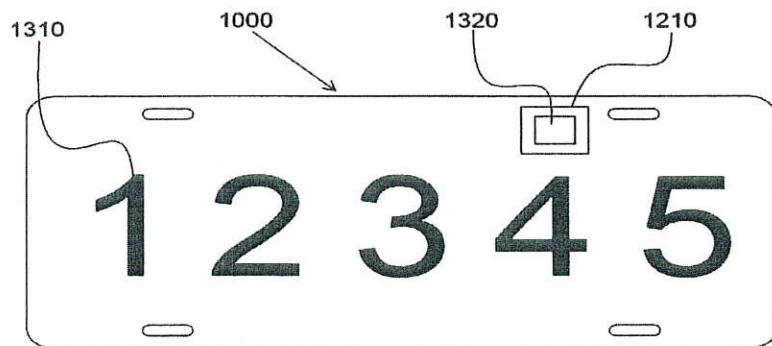


Fig. 2

7 X C C



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2/2

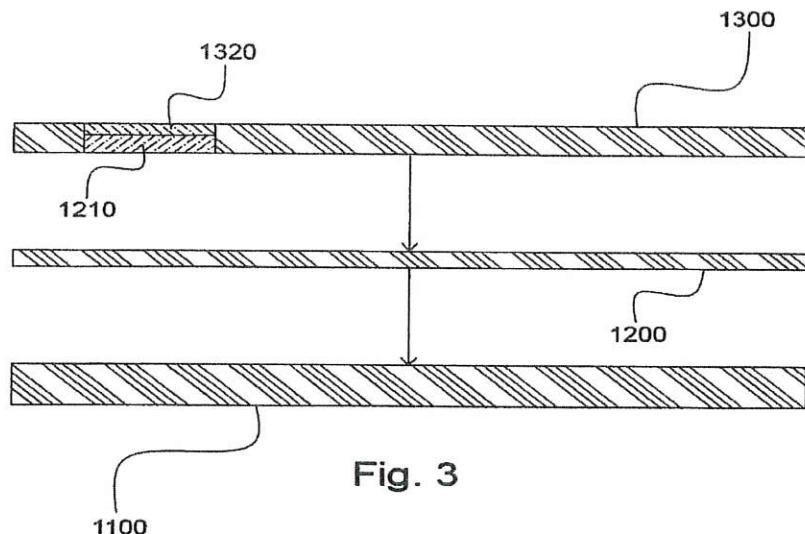


Fig. 3

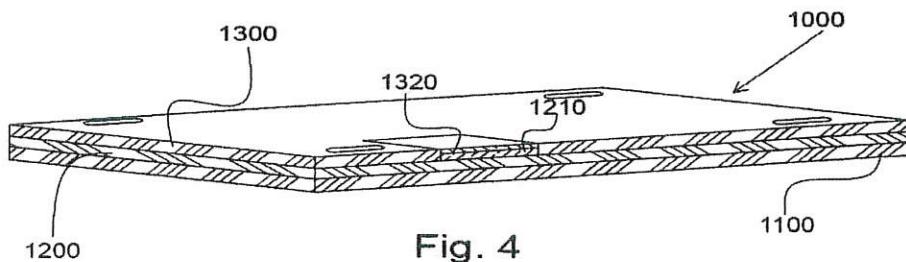


Fig. 4

29

11

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "John Doe".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Inscripción de la Licencia de Uso de la patente No. **371645** "Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad" de fecha 26 de junio de 2021 del Licenciatario Eduardo Díaz López a favor del Licenciatario "**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**"

ACUS

REG. PATENTE 371645
PLACA DE IDENTIFICACION VEHICULAR
CON DOBLE ELEMENTO DE SEGURIDAD

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL**

DIRECCIÓN DIVISIONAL DE PATENTES

**DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE
DERECHOS**

**C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL**

ASUNTO: Se solicita inscripción de Licencia de Uso

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Rodrigo Lanuza Acosta, en nombre y representación de **EDUARDO DÍAZ LOPEZ** personalidad que tengo acreditada en el expediente al rubro citado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo del Moral 910, Col. Jardines del Moral C.P. 37160, León, Guanajuato, México, y autorizo para tal efecto, para consultar el expediente y recibir notificaciones incluso las de carácter personal a los señores MARÍA TERESA LÓPEZ TERRONES, VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA, ÁUREA LIVIER CAZARES LUQUE, IGNACIO LANUZA ACOSTA Y/O ADRIANA GARICA ORDAZ, así como el Ingeniero MAXIMINO RAMIREZ HERNANDEZ indistintamente y con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en los artículos 137 y 139 de la Ley Federal de la Protección a Propiedad Industrial, 5 y 9 del Reglamento de la Ley Federal de la Protección a Propiedad Industrial, por medio del presente escrito vengo a solicitar se inscriba la Licencia de Uso de la Patente, para la cual exibo contrato de licencia sobre el registro que se describe en el presente escrito para que se reconozca como Licenciatario de la Patente a la empresa **PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.** representada en este acto por su representante legal **JUAN ANTONIO RAMIREZ**

**INSTITUTO MEXICANO DE
LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**
Dirección Divisional de Patentes
OFICINA REGIONAL DEL BAJIO
Concesión 371645
Expediente: MX/a/2017/007765
Fecha: 29/JUN/2021 Hora: 15:12:24
Promoción
Folio: MX/E/2021/046315





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

MEDINA en base a los siguientes datos:

I. DATOS DEL LICENCIANTE:

NOMBRE: EDUARDO DÍAZ LOPEZ
DOMICILIO: Avenida del Autotransporte #204, Col. Unidad Obrera, C.P. 37179, León, Guanajuato, México.
NACIONALIDAD: MEXICANA

II. DATOS DEL LICENCIATARIO: PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. representada en este acto por su representante legal JUAN ANTONIO RAMIREZ MEDINA
DOMICILIO: Avenida del Autotransporte #204, Col. Unidad Obrera, C.P. 37179, León, Guanajuato, México.
NACIONALIDAD: MEXICANA

III. VIGENCIA DEL CONVENIO.

EL LICENCIANTE otorga a EL LICENCIATARIO, el derecho exclusivo de utilizar la Patente dentro del territorio de la República Mexicana fija y limitada a la extensión total del plazo en el que la PATENTE de referencia este vigente, abarcando la fase en que dure su trámite e incluyendo su periodo de registro, salvo que por mutuo consentimiento lo den por terminado en ambas parte.

IV. RESERVA SOBRE ACCIONES LEGALES.

EL LICENCIANTE no se reserva el derecho de ejercer acciones legales de Propiedad Intelectual, EL LICENCIATARIO por lo tanto está facultado para iniciar cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del presunto infractor.

V. OBJETO DE LA LICENCIA

Número de registro Patente: 371645
Denominación: PLACA DE IDENTIFICACION VEHICULAR CON DOBLE ELEMENTO DE SEGURIDAD

Con misma fecha, procedo al pago de tarifa que señala la ley de la materia por concepto de licencia de uso de la Patente.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Por lo anterior expuesto y fundado, a usted C. Director atentamente pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado con la personalidad que ostento, autorizando a los profesionistas mencionados para los efectos que se indican.

SEGUNDO. Se sirva inscribir el contrato de licencia de uso de Patente citada en el presente escrito.

TERCERO. Se sirva expedir oficio de licencia de uso de Patente citado en el presente escrito.

Atentamente
León, Guanajuato, México 26 de junio de 2021

LIC. RODRIGO LANUZA ACOSTA
Apoderado



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Carta de derechos exclusivos del Título de patente No. **371645** "Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad" de fecha 14 de febrero de 2022 del Titular Eduardo Díaz López a favor del Licenciatario "**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**"

León, Gto. a 14 de febrero de 2022.
Escrito EDL-002/2022



Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Aguascalientes
Presente.

En referencia al Título de Patente No. 371645, denominado "Placa de Identificación Vehicular con doble elemento de seguridad", de fecha 24 de enero de 2020; inscrita ante la Secretaría de Economía y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, según expediente MX/a/2017/007765.

Sobre el particular, el suscrito Eduardo Díaz López, me permite manifestar *Bajo Protesta de decir Verdad*, que el citado Título de Patente No. 371645, al ser de derecho exclusivo para la empresa Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.; NO HE LICENCIADO A NINGUNA OTRA PERSONA MORAL O FÍSICA, DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, DICHO TÍTULO DE PATENTE.

Sin más por el momento, quedo de usted; aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


EDUARDO DÍAZ LOPEZ

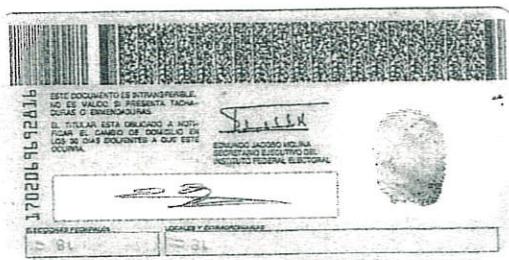


GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

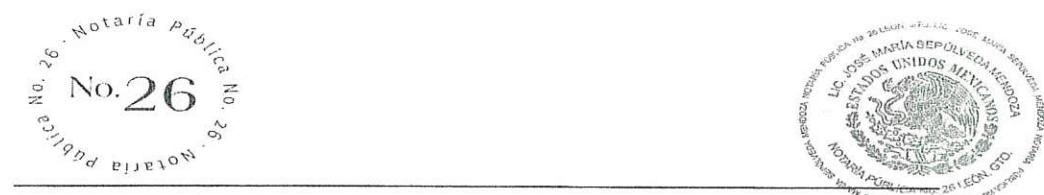
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22



EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JOSE MARIA SEPULVEDA MENDOZA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 26
VEINTISEIS, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON DOMICILIO
EN BOULEVARD JUAN ALONSO DE TORRES NUMERO 2403, DE LA COLONIA PANORAMA, DE ESTA CIUDAD DE LEON,
GUANAJUATO.-----

C E R T I F I C O

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL, Y QUE PREVIO COTEJO DOY FE, QUE
CONCUERDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL. - MISMA QUE CONSTA DE 1 UNA FOJA UTIL
TAMAÑO CARTA, IMPRESA POR EL ANVERSO UNICAMENTE. - SE EXPIDE A SOLICITUD DE PROCESOS GRAFICOS PARA
PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. - DOY FE. -----

LEON, GUANAJUATO., A 03 TRES DE MARZO DEL AÑO 2022.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

9. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

22NA4959133

Clave de R.F.C.

PGP810623VB0

Nombre, Denominación o Razón social

PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto enterro de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de febrero de 2022, a las 13:08 horas

Notas

1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebasa de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||PGP810623VB0||22NA4959133||17-02-2022||P||00001088888800000031||

Sello Digital

oYgddxEJqGmx1u0lqRvGgWSJuZC8quq8xVpLOJUCyHv9oENYMcPJDc1yXpwM6YfTAp+eO+FhUUL1BRKg4JjNT
pzWvdaFXA0tzZfhc5laPcmYzzXSoaMNLW7O1DGO0gwvbVjE41UO9dD1f0mkN+1eT/onfYeXeKid2mh4mKDFc=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 1 de 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contados a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genera indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||PGP810623VB0|22NA4959133|17-02-2022|P||00001088888800000031||

Sello Digital

oYgddsIEJqGmx1u0lqRvGgWSjuZC8quq8xVpLOJUCyHv9oENYMcPJdC1yXpwM6YfTAp+eO+FhUUfL1BRKg4JjNT
pzWvdaFXA0tzZfhc5laPcmYzzXSoaMNLW7O1DG0ogwbVjE41U09dD1f08mkN+1eT/onfYeXekld2mh4mKDFc=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

10. Opinión positiva ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes respecto del proveedor **“PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”**



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 18 de febrero de 2022

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 58752/2022

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 18 de febrero de 2022, a través de la cual solicita la expedición de “Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal”, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXV y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, vigente en relación con el artículo 6 primer párrafo fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: **PROCESOS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD SA DE CV**

Registro Federal de Contribuyentes: **PGP810623VBO**

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos institucionales de esta Secretaría el día viernes, 18 de febrero de 2022, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 58752 || PGP810623VBO || opinión positiva || 18/02/2022 01:18:25 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIdjADAgEAMIIIMbQYJKoZIhvNAQcCoIIMXjCCDFoCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCAc
cGCyqGS1b3DQEJEAEEdlB1gSCAbIvgGuAgEBBgiBpFEAcdrzAgEwMTANBgIghkgBZQMEAgEF
AAQgFSS8YQNRRLfF+fx+IPaHzIPxhVLG5xex0DJCvByekEQCA23TChgPMjAyMjAyMTgxOTIxNT
RaAggqHlNgmEvyaCCAUmkggFFMIIIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYVxpZW50ZXMxFzA



489 910 25-22



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social respecto del proveedor
“PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”



FECHA: 17 de febrero de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Follo: 1645124550510664276569

Clave de R.F.C.: PGP810623VBO

Nombre, Denominación o Razón Social: **PROCS GRAFICOS PARA PUBLICIDAD**

Estimado Patron:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se considera que no se requiere la realización de la revisión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Civil de la Federación.

Revisión practicada el día 17 de febrero de 2022, a las 13:02 horas

Esta carta o plazo de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 19 de marzo de 2022.

Usted tiene registrado(s) 89 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. La **particularidad** se verifica **comprobando** lo establecido en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el Consejo Técnico del Instituto Maestro del Begrün Social.

2. **En ningún caso**, se **considera** a la **reincidencia** del patrón en los **expresados antecedentes** **POITITIVA** - **Cuando** el patrón **está inscrito** y **al convivir** en el **cumplimiento** de las **obligaciones** que se **consideran** en los **incisos a) y b)** del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Maestro del Begrün Social; **NEGATIVA** - **Cuando** el patrón **no** **está** **inscrito** en el **cumplimiento** de las **estadísticas** que se **consideran** en los **incisos a) y b)** del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Maestro del Begrün Social.

3. La **presencia** **ó** **ausencia** de **estadísticas** se **comprueba** **en** **el establecimiento** en el **artículo 32-D** del **Código Fiscal** de la **Federación** y del **Acuerdo DAIC-BAIC-101214-2813.PD** de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Maestro del Begrün Social.

de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desean modificar o corregir sus datos personales, pueden acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: [[Invocante:polizmigdal] Trámite Carta de No Adeudo Art. 32D[Fecha: 17 de febrero 2022, 13:02:29][Folio:16461245506106647569][RFC:PGPR10629V80]Nombre o Razón Social:[PROCS GRAFICOS PARA PUBLICAR][CURP:[Opinion:POSITIVA][FechainicioVigencia:17 de febrero 2022, 13:02:29][FechafinVigencia:19 de marzo 2022, 13:02:29]]

Sello digital:

Secuencia Notarista: 16ea7b7-6385-4ea1-9a4b-0ad0d960c421

114 of 114 pages in the book: [The Art of War](#) by Sun Tzu

Hoja 1 de 1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

12. Carta de no conflicto de intereses del proveedor “**PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**”



Aguascalientes, Ags., a 14 de febrero de 2022.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un **Conflictos de Interés**. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

(...)

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...)

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios

Av. del Autotransporte 204 • Col. Unidad Obrera C.P. 37179 • León, Guanajuato, México • Teléfono (477) 214 13 00 • www.procesosgraficos.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROCESOS 
GRAFICOS PARA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;
(...)”

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Protesto lo Necesario
PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.


Ing. Juan Antonio Ramírez Medina
Representante Legal



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección en fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2022 mediante Adjudicación Directa, requeridas por la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes por un monto autorizado de **\$2'989,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, ya que según lo dispuesto en el escrito de justificación emitido por el Ente Requiere, el servicio requerido encuadra en los supuestos de excepción a la licitación previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y según lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios o arrendamiento de bienes muebles previstos en los artículos 61 y 63 de la referida Ley de Adquisiciones.

Recayendo en la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dichos bienes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

3.- Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 18 fracción III y 34 fracciones I, XV, XVI, XVII y XLI establece lo siguiente:

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
III.- Secretaría de Finanzas.- SEFI;
..."

"Artículo 34.- A la Secretaría de Finanzas le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le otorgan la Constitución Política del Estado y las leyes y reglamentos vigentes, el despacho de los asuntos siguientes:

I.- Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado;

...

XV.- Integrar y controlar el Registro Estatal Vehicular, y la asignación de placas de circulación;

XVI.- Expedir tarjetas de circulación, así como placas para demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado;

XVII.- Mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas;

...

XLI.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

B) La Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes en su artículo 36 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto establece lo siguiente:

"Artículo 36.- El Padrón Vehicular del Estado será electrónico y formará parte del Registro de Contribuyentes del Estado; estará a cargo de la Secretaría de Finanzas del Estado, en el cual se inscribirán las unidades que por mandato de la Ley de Vialidad del Estado de Aguascalientes deban de portar placas de circulación asignadas por el Gobierno del Estado.

En el Padrón a que se refiere el párrafo anterior, sólo procederá el registro de los siguientes trámites: inscripción, cambios, rectificaciones y bajas.

En los trámites de inscripción y cambios a que se refiere el párrafo anterior, los interesados deberán acreditar el uso o tenencia del vehículo, legal estancia en el País en su caso, y la residencia o domicilio en el Estado de Aguascalientes de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado.

En todos los movimientos al Padrón Vehicular, el interesado deberá comprobar ante la Autoridad Fiscal correspondiente no tener adeudos por contribuciones federales y estatales derivadas del uso o tenencia del vehículo de que se trate. Para tal efecto, deberán de cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento al Padrón Vehicular.

La Secretaría de Finanzas del Estado mantendrá actualizado el Padrón Vehicular, para lo cual podrá si así lo considera, verificar y comprobar la veracidad de los documentos aportados para los diversos trámites a través de las disposiciones jurídicas aplicables.

Al quedar inscrito un vehículo en el Registro Estatal Vehicular, se entregará al propietario o tenedor la Constancia de Registro correspondiente.

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-22

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C) La Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracciones I, II, IV y IX, 80, 82, 83, 84 último párrafo y 124 establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Secretaría de Finanzas:

I. Expedir, asignar y hacer entrega a los propietarios o legítimos poseedores de vehículos las placas metálicas, tarjetas de circulación, calcomanías y demás signos de identificación que por la naturaleza de los vehículos y condiciones de prestación de los servicios se requieran; con base a los ordenamientos que para tal efecto emitan las autoridades competentes, donde se regulen los diferentes usos de vehículos;

II. Llevar y mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como de canje de placas de circulación y calcomanía respectiva;

...

IV. Emitir los formatos para el control vehicular, conforme a los lineamientos y normatividad correspondiente;

...

IX. Las demás que señalen las disposiciones legales o reglamentarias."

"ARTÍCULO 80.- Los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes.

En el caso de vehículos extranjeros, deberán ser autorizados de acuerdo con las leyes de su origen y contar con los permisos para ingresar al país."

"ARTÍCULO 82.- Los propietarios de vehículos motorizados residentes en el Estado, deberán registrarlos ante la SEFI, para poder transitar.

Para el registro de un vehículo de motor se deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y en el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes. La SEFI comprobará que el vehículo satisface los requisitos establecidos por estas disposiciones.

El registro de vehículos ante la SEFI obliga a su propietario al cumplimiento de esta Ley y de los ordenamientos concordantes, y a usarlo en la forma y términos correspondientes al servicio para el que se encuentre destinado, sin más limitaciones que las modalidades que dicte el interés público."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

"ARTÍCULO 83.- Las placas son de uso individual y corresponden única y exclusivamente al vehículo para el cual fueron expedidas y son:

- I. De demostración de vehículos nuevos;
- II. De servicio particular;
- III. De auto antiguo;
- IV. De servicio público; y
- V. Las placas y/o tarjetones permanentes y temporales para personas con discapacidad motora.

Las placas serán otorgadas una vez cubiertos los requisitos que establece para el efecto el Reglamento del Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes."

"ARTÍCULO 84.-

...
Las placas metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal."

"ARTÍCULO 124.- Los vehículos del servicio de transporte público de personas y de bienes, en sus diversas modalidades, deberán distinguirse entre sí y de otros medios de transporte particulares, a través de colores específicos para cada modalidad y características que permitan su identificación visual y material inmediata. El vehículo deberá tener señalado en los costados y en la parte trasera el número económico de control asignado.

La SEFI podrá emitir y asignar placas de circulación para los vehículos destinados al transporte público, las que deberán contar con diseño y colores distintivos para cada una de las modalidades contempladas en esta Ley.

Será atribución del Estado definir la imagen y características que deberán reunir los vehículos de transporte público de personas y bienes."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

D) El Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 9º fracciones XIII, XXXVI y XXXVIII y 11 fracciones XIV, XV, XVI y XXXI dicta lo siguiente:

"Artículo 9º.- Corresponde a la Subsecretaría de Ingresos a través de su Titular, ejecutar, dirigir y controlar, por acuerdo de la superioridad, el despacho, atención y resolución de los asuntos de su competencia, en ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

...
XIII.- Supervisar la aplicación de las disposiciones fiscales, normativas, de sistemas y de Procedimientos de las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y Recaudación; así como dirigir y evaluar los mecanismos de administración para generar un mayor cumplimiento fiscal voluntario;

...
XXXVI.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Padrón Estatal de Contribuyentes;

...
XXXVIII.- Las demás que le señale el Secretario, o las que le sean conferidas por las leyes u otros ordenamientos jurídicos vigentes."

"Artículo 11.- La Dirección General de Recaudación estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado en el ejercicio de sus funciones por la Coordinación de Notificación y Cobranza, las Jefaturas de Departamento, verificadores, notificadores, ejecutores, cajeros, y demás personal que se requiera.

Al Director General de Recaudación le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones y facultades:

...
XIV.- Integrar, controlar, vigilar y mantener actualizado el Registro Estatal Vehicular;

XV.- Expedir o negar las tarjetas de circulación, placas de circulación y su calcomanía respectiva; placas de demostración de vehículos nuevos en el territorio del Estado; así como cancelar y revocar dichos permisos.

XVI. Efectuar los trámites de inscripción, altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos, así como el canje y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas, realizando los cambios y rectificaciones que procedan;

...
XXXI. Las demás que le asigne el Subsecretario de Ingresos o las que le confieran las leyes, códigos, ordenamientos de carácter general, convenios, contratos, acuerdos, decretos y reglamentos vigentes."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que entre las atribuciones de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se encuentran el dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado; así como llevar a cabo la integración y control del Registro Estatal Vehicular, con la finalidad de brindar los servicios que por disposición legal le corresponde prestar, además de contar con instrumentos que confieran seguridad pública y jurídica a los contribuyentes en materia de Control y Registro Vehicular, a través de la expedición de placas y calcomanías de identificación vehicular que garanticen la plena identificación de vehículos registrados en el Estado, su inviolabilidad, así como la certeza sobre la titularidad de la propiedad de quienes con tal carácter aparezcan inscritos en el Padrón Vehicular del Estado; así como el canje, asignación y destrucción de placas de circulación y calcomanías respectivas; además cuenta con la atribución de mantener actualizado el registro de altas, bajas y traslación de dominio de los vehículos.

Se debe agregar que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes dicta que los vehículos que transiten dentro del Estado, con excepción de las bicicletas y los de tracción animal o humana, deberán estar provistos de placas, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes; cabe señalar que dicha normatividad dicta que las placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular para los diferentes tipos de servicio que prestan los vehículos de motor y remolques matriculados en el Estado, tendrán las características, especificaciones, vigencia y la asignación de la numeración correspondiente para el Estado, observando las disposiciones de diseño, producción, otorgamiento y control que se establecen en la norma oficial mexicana aplicable, así como en las demás disposiciones generales de la materia y acuerdos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal; de donde se infiere que es necesario contar con un registro y control vehicular que asegure la autenticidad de la expedición de documentación con las medidas de seguridad que impidan su falsificación; así como también que permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado de Aguascalientes.

Por lo que se determina que la solicitud de adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2022, plasmados en la requisición **RB/0000151/2022** del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada.**

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requiere, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, requiere de la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2022, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'989,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la adquisición de los bienes corresponde al supuesto previsto para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **SEFI-0339/2022 DGA-133/2022** de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintidós, suscrito por el C.P. Carlos de Jesús Magallanes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el Ente Requiere solicita se efectúe la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular 2022 mediante Adjudicación Directa, conforme a lo siguiente:

“...

Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez solicitar la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías descritas en la requisición RB/0000151/2022 para el programa de control vehicular 2022 de los vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado de Aguascalientes, así como el otorgamiento de las mismas a los que se inscriban en dicho registro.

Se somete a su consideración la contratación mediante Adjudicación Directa conforme a los supuestos de las fracciones I y III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues bajo la circunstancia de que el proveedor oferte los bienes requeridos de acuerdo a las necesidades de seguridad y confiabilidad que se deben garantizar en la adquisición de Placas Metálicas y Calcomanías de registro vehicular por parte de la Secretaría de Finanzas.

Por lo tanto, se propone al proveedor Procesos Gráficos para la Publicidad S.A. de C.V., y el monto de la contratación es de \$2'989,900.00 (Dos millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) Iva incluido.

Cabe señalar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo este procedimiento.

...” (Se reproduce)

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la facultad de resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que hace a los procedimientos cuya



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

cuantía corresponda a una Licitación Pública es decir, que sea superior a las 15,000 UMAS, será del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Visto lo anterior, es preciso referir que según lo manifestado por el Ente Requiere, la empresa **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”**, se dedica a la fabricación de productos de la industria de las artes gráficas y metalmecánica y cuenta con maquinaria y equipo moderno con tecnología de punta, y personal altamente calificado que le permite asegurar un alto índice de calidad y productividad en los diferentes procesos de fabricación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, ubicándolos a la vanguardia en la fabricación de este tipo de documentos oficiales.

Al tener **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”** integrados prácticamente todos los sistemas de impresión existentes en la industria de las artes gráficas con tecnología de punta, les permite la posibilidad de participar con las autoridades gubernamentales para disminuir los índices de falsificación de los citados documentos oficiales a través de la investigación e instrumentación de las tecnologías existentes a nivel mundial, conllevándolos a la manufactura de documentos de alta seguridad sin depender de terceras personas.

Así mismo, **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”** ofrece como medida de seguridad para las placas un “holograma estampado a calor” (hot-stamping) que lleva por nombre “Placa de Identificación Vehicular con doble elemento de seguridad” misma que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de la patente.

Teniendo como objetivo fundamental el evitar la posible falsificación de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de la Secretaría de Finanzas requiere mecanismos tecnológicos que aseguren la fabricación de placas y calcomanías con elementos de alta seguridad y que de manera confiable den certeza sobre su autenticidad, además que permitan la plena identificación de los vehículos en circulación en el territorio del Estado así como los datos de sus propietarios; en consecuencia se requiere que tanto las placas como las calcomanías de identificación vehicular se elaboren con un diseño orientado a la creación de un documento con altas medidas de seguridad apreciables a simple vista y que éstos elementos permitan de manera efectiva identificar los vehículos que las portan.

Es importante mencionar que la empresa **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”** demostró ante el Ente Requiere su solvencia con una experiencia de veintiséis años en la manufactura de placas y calcomanías de identificación vehicular mediante la expedición de facturas, autorizaciones para la manufactura en serie de este tipo de documentos y sus correspondientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

certificados de aseguramiento de la calidad acreditado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, lo anterior con la finalidad de garantizar al Gobierno del Estado que las placas metálicas y sus correspondientes calcomanías de identificación vehicular cumplen con la normatividad estipulada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como con los diseños aprobados tanto por dicha dependencia del Ejecutivo Federal y por el propio Gobierno del Estado, por lo que se considera que se actualiza el supuesto contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

En lo referente a la acreditación de la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debemos mencionar que el control y registro vehicular exige en la actualidad por la creciente comisión de actos delictivos que sufre nuestro país en la que se ven involucrados en la mayoría de los casos precisamente vehículos, la adopción de medidas de seguridad pública y jurídica que permitan por un lado identificarlos plenamente y por otro tener una base de datos real y confiable relativa a los datos de identificación de los vehículos así como de sus propietarios, igualmente de sistemas tecnológicos que permitan identificar a los vehículos en tránsito.

Es preciso mencionar que la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, al establecer las normas a que deberá estar sujeta la sociedad en el tránsito peatonal y vehicular en el Estado, considera el hecho de que la actividad vehicular involucra determinadas exigencias respecto de las cuales deben estar provistos los vehículos para transitar legalmente dentro del Estado, entre las cuales se encuentran el portar placas de circulación y calcomanía vigentes, las cuales deberán cumplir con las características que determine la Norma Oficial Mexicana, con el objeto de inhibir riesgos inminentes a la seguridad pública, a la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, tanto en su carácter de operadores de vehículos como de peatones.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción previsto en la fracción III del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que existen circunstancias que ponen en peligro la seguridad pública a cuyo combate coadyuvará la implementación en las placas y calcomanías de identificación vehicular de los elementos de seguridad descritos, quedando acreditada la imposibilidad que existe para llevar a cabo un procedimiento de licitación en la presente contratación, al tener que dar a conocer los elementos de seguridad que se requiere integrar a las placas de circulación y calcomanías de identificación vehicular.

En virtud de lo antes expuesto es que la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes requiere que la adquisición de placas y calcomanías de identificación vehicular, se realice mediante Adjudicación Directa con el proveedor **"Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V."**, por



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

actualizarse los supuestos previstos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VI. Que conforme a la cotización presentada por el proveedor **“Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”** relacionada en los antecedentes del orden del día aprobado, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes determina que reúne las características técnicas y económicas requeridas.

VII. Acreditación de los Criterios establecidos en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, toda vez que se actualizan los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios para proceder a su Adjudicación Directa, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Con base en los resultados arrojados por la investigación de mercado elaborada para la adquisición de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular que requiere la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para poder llevar a cabo la expedición de placas a solicitud de los interesados durante el ejercicio 2022, se determinó que el proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.” oferta bienes que contienen altas medidas de seguridad como lo son el “Holograma estampado a calor” (hot-stamping) que lleva por nombre “Patente No. 371645 Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad”, misma que cuenta con los derechos exclusivos para el uso de la patente. De la misma manera, el proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.” resultó ser la oferta más económica de acuerdo al Estudio de Mercado realizado.
-----------------	--



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Eficacia	En concreto se requiere se efectúe la contratación solicitada a través de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, puesto que uno de los aspectos más importantes de la adquisición a llevarse a cabo es que los bienes a adquirirse cuentan con derechos exclusivos respecto al título de "Patente No. 371645 Placa de identificación vehicular con doble elemento de seguridad", registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, por lo que resulta eficiente realizar la adquisición mediante Adjudicación Directa, al ser el único en el mercado que pueda ofrecer la tecnología de seguridad requerida, así mismo, se tendrán los bienes de manera oportuna para poder llevar a cabo el canje de placas durante el ejercicio 2022.
Eficiencia	Se propone realizar la presente adquisición mediante Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RB/0000151/2022 , la cual fue remitida a la Secretaría de Administración de del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición en mención fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	A efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado, se solicitó cotización a los proveedores "Placas Realzadas, S.A. de C.V.", "EDM de México, S.A. de C.V. "y "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V." , asegurando no limitar la libre oferta; así mismo no se establecieron condiciones ventajosas a alguno de ellos en relación con los demás y de ésta se arrojó como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad técnica necesaria para la elaboración de los bienes requeridos, traducida en elementos de seguridad completos y confiables es "Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “Procesos Gráficos para Publicidad, S.A. de C.V.”, verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3º y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><u>http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</u></p>



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente tanto la selección del procedimiento de excepción, como la del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Acto seguido, se pone a disposición de los miembros del Comité, la documentación presentada por el Ente Requirente como soporte para su contratación.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requirente, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la adquisición mediante **Adjudicación Directa**, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2022, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **"PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V."** por un importe de **\$2'989,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Sesión Ordinaria número **ROR-02-18** de fecha trece de febrero de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección de fecha 26 de marzo de 2018; este H. Comité decide resolver, y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de adquirir a través de Adjudicación Directa, los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000151/2022**, emitida en el sistema SIIF por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la adquisición mediante **Adjudicación Directa**, de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular necesarias para continuar con el proceso de plaqueo 2022, solicitada por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, con el proveedor **“PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”** por un importe de **\$2'989,900.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, por actualizarse los supuestos normativos previstos por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con las consideraciones expuestas así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para comunicar la presente resolución al proveedor **“PROCESOS GRÁFICOS PARA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V.”** y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar y llevar a cabo la Adjudicación Directa bajo los supuestos jurídicos establecidos en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la adquisición de los bienes descritos en la requisición de compra con número **RB/0000151/2022**, solicitados por la Dirección General Administrativa adscrita a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

3.- ASUNTOS GENERALES:

En uso de la voz, el L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, manifiesta lo siguiente: "Es responsabilidad del Ente Requiere apegarse y dar cabal cumplimiento en todo momento a lo dispuesto en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como que se integren en los expedientes la documentación que sustente y justifique tanto el procedimiento, así como en su momento, la autorización de la contratación, cumpliendo en todo momento con los requerimientos previstos en la Ley de la materia, en los Lineamientos y el Manual que regula las facultades de este Comité; para la liberación del pago se deberá de cuidar que se cumpla cabalmente con lo establecido en la requisición y contrato; y que su presupuesto y/o recurso cumpla perfectamente con las autorizaciones necesarias del origen".

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Presidente de este H. Comité, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, así como la Secretaría Ejecutiva, C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes hacen del conocimiento lo siguiente:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6º fracción I del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, el cual cita:

"El Comité se reunirá mensualmente de forma ordinaria; y de forma extraordinaria cuando su Presidente o la mayoría de sus integrantes con voto lo consideren necesario"

Por lo tanto, se informa que durante el mes de febrero del año dos mil veintidós no hubo asuntos que tratar, lo que derivó que no fuera citado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno de Estado de Aguascalientes, como lo indica la legislación respectiva.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SECRETARIA EJECUTIVA:

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA.

Directora General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. JOSÉ DE JESÚS ESQUIVEL GÓMEZ.

Director General de Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número SEFI 0437/2022 de fecha 09 de marzo de 2022.

LIC. RUBÉN CARDONA RIVERA.

Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes. Suplente del Director General del Instituto de Planeación del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número IPLANEA/DG/2022/00640 de fecha 09 de marzo de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-03-22

NO ASISTIÓ.

LIC. ALFONSO LINARES MEDINA.

Vicepresidente de Administración de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes mediante Oficio No. PRES/005/2022 de fecha 27 de enero de 2022.

Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:


L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.

Director General Administrativo de la Contraloría del Estado de Aguascalientes. Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes mediante Oficio número CE/DGJ/0160/2022 de fecha 27 de enero de 2022.


C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.


LIC. CHRISTIAN GUSTAVO PÉREZ CAMPOS.

Director General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS; A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

“2022, Año del 160 Aniversario Luctuoso de Don José María Bocanegra”